



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

31 de mayo de 2010

Núm. 306

ÍNDICE

Páginas

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000065 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000065 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización específica sobre la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de Aerolíneas Argentinas, S.A. y Austral, S.A.) suscrito entre SEPI y Air Comet, así como el Informe correspondiente.	2
251/000081 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribu-	
771/000082 (S)	nal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las contabilida- des electorales de las Elecciones a Cortes Generales de 9 de marzo de 2008, así como el Informe correspondiente.	10
251/000104 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de	
771/000104 (S)	Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la evolución de los activos y pasivos de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., así como el Informe correspondiente.	38

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000065 (CD)

771/000065 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización específica sobre la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de Aerolíneas Argentinas, S.A. y Austral, S.A.) suscrito entre SEPI y Air Comet, así como del Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INTERINVEST, S.A. (TENEDORA DE LAS ACCIONES DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A. Y AUSTRAL, S.A.) SUSCRITO ENTRE SEPI Y AIR COMET (NÚM. EXPTE. CONGRESO: 251/000065 Y NÚM. EXPTE. SENADO: 771/000065) EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de abril de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización específica sobre la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de Aerolíneas Argentinas, S.A. y Austral, S.A.) suscrito entre SEPI y Air Comet:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a mantener e intensificar los criterios que presiden su actuación en las operaciones de compra, venta o participación en el capital de una

compañía por el Estado: transparencia, racionalidad económico empresarial y eficiencia económica, así como a seguir estableciendo las máximas garantías que aseguren un uso racional y eficiente de las aportaciones y desembolsos de dinero público y los mecanismos de control necesarios para asegurar el estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos, en su caso, por las empresas que intervienen en las operaciones.

2. Instar al Tribunal de Cuentas a hacer un seguimiento de todas las cuestiones aún pendientes en relación con la evolución de las contingencias pendientes de liquidar entre SEPI y Air Comet; e informar anualmente de la situación de este expediente a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, hasta su resolución definitiva.

3. Instar a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a remitir a esta Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en el plazo de dos meses, información sobre la situación, a 31 de diciembre de 2009, de las contingencias pendientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—La Presidenta, **María Isabel Pozuelo Meño**.—El Secretario de la Comisión, **José Luis Ábalos Meco**.

INFORME DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INTERINVEST, S.A. (TENEDORA DE LAS ACCIONES DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A. Y AUSTRAL, S.A.) SUSCRITO ENTRE SEPI Y AIR COMET

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 30 de octubre de 2008, el «informe de fiscalización específica de la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de Aerolíneas Argentinas, S.A. y AUSTRAL, S.A.) suscrito entre SEPI y AIR COMET» y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

	Páginas
I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	3
I.2 TRÁMITE DE ALEGACIONES	4
II. ANTECEDENTES	4
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
III.1 RESPONSABILIDAD POR AJUSTES DE BALANCE DE TRANSFERENCIA	5
III.2 PAGO DE PASIVOS DEL GRUPO ARSA.....	5
III.3 RESPONSABILIDAD POR CONTINGENCIAS	7
IV. CONCLUSIONES.....	7
ANEXO	8

I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

El 27 de junio de 2006 la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, como consecuencia del análisis del «Informe sobre las operaciones realizadas con el sector público estatal en relación con Aerolíneas Argentinas, S.A. (ARSA)» aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 16 de marzo de 2006, adoptó una Resolución por la que instó al Tribunal de Cuentas a «realizar una fiscalización específica sobre la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de ARSA Y AUSTRAL, S.A.), suscrito entre SEPI y AIR COMET, en el que se verifique la situación de los compromisos cuyo cumplimiento se encontraba pendiente o no había sido debidamente acreditado al elaborarse el Informe de fiscalización de las operaciones realizadas por el sector público estatal en relación con Aerolíneas Argentinas, S.A.; comprobando de modo particular el destino dado a las cantidades aportadas por SEPI para la cancelación de pasivos de ARSA, la naturaleza y cuantía de las responsabilidades asumidas por SEPI por contingencias, el cumplimiento por AIR COMET del compromiso de aumento de la flota de ARSA y el resultado final de la liquidación del contrato de compraventa de la Compañía argentina». Y añadía la Comisión en su petición que «si la liquidación final del contrato no se hubiera producido a 31 de diciembre de 2006, se insta al Tribunal de Cuentas a que informe sobre la situación del cumplimiento de los compromisos hasta esa fecha».

El Pleno del Tribunal acordó, en su reunión del día 20 de julio de 2006, llevar a cabo una fiscalización en los términos interesados por la Comisión Mixta. En consecuencia, se realizó una primera actuación referida a la situación a 31 de diciembre de 2006, aprobándose el informe correspondiente por el Pleno del Tribunal el 19 de julio de 2007; y quedó pendiente de ejecución una

última actuación fiscalizadora cuyo objeto fuese analizar la situación final de los compromisos asumidos por SEPI y por AIR COMET en el contrato de compraventa de INTERINVEST suscrito el 2 de octubre de 2001 cuyo cumplimiento se encontraba pendiente o no había sido debidamente acreditado en el momento de realizarse los anteriores informes de fiscalización.

En la actualidad, el compromiso asumido por SEPI frente a AIR COMET en cuanto a la responsabilidad por contingencias está pendiente de solución definitiva en la medida en que su exigibilidad depende de la resolución final de actuaciones de muy diversa índole, lo que hace impredecible el momento en que aquella responsabilidad pueda ser definitivamente determinada y cuantificada; y, por otra parte, se encuentran en trámite procedimientos judiciales promovidos en relación con la venta realizada a AIR COMET que pudieran dar lugar a responsabilidades económicas para SEPI cuya existencia y cuantía sólo podrá establecerse cuando se dicten y cobren firmeza las correspondientes resoluciones judiciales, en el caso de que en ellas se declare la responsabilidad patrimonial de SEPI. (Se adjunta como Anexo de este informe la relación de procedimientos judiciales que se están tramitando con motivo de la privatización de INTERINVEST que SEPI ha remitido a este Tribunal).

Ante esta situación, con el fin de no demorar hasta fechas hoy día no determinables, aunque previsiblemente no próximas, la elaboración del Informe sobre la liquidación del contrato, en el presente se expone la situación actual de aquellos compromisos que en el anteriormente aprobado por el Pleno del Tribunal y referido a la situación a 31 de diciembre de 2006 aún no se habían cumplido o cuyo cumplimiento no se encontraba, a juicio de este Tribunal, suficientemente justificado; todo ello sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas lleve a cabo en el futuro un seguimiento de cualquier actuación vinculada con la

venta de INTERINVEST que pueda afectar a los intereses públicos.

I.2 TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto a los responsables de la Entidad cuya actividad es objeto de esta fiscalización, habiéndose recibido las alegaciones que se incorporan al Informe, a cuyo tratamiento se hace referencia en los apartados correspondientes.

II. ANTECEDENTES

El 2 de octubre de 2001 SEPI suscribió un contrato privado para la venta de las acciones de INTERINVEST, S.A. (tenedora de las acciones de ARSA) a AIR COMET, S.A. por el precio de un dólar USA. El contrato fue elevado a público el siguiente día 15 y en él se recogían dos grandes bloques de compromisos: por una parte, AIR COMET asumía obligaciones en relación con la ejecución de un Plan Industrial para ARSA que se adjuntaba al documento y que AIR COMET se comprometía a poner en marcha; y por otra, se establecían una serie de obligaciones de desembolso de fondos para SEPI que llevaban aparejadas otras obligaciones de AIR COMET relacionadas con el destino a dar a los fondos recibidos del vendedor.

En un primer Informe de Fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas sobre «las operaciones realizadas por el Sector público Estatal en relación con Aerolíneas Argentinas, S.A. (ARSA)», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 16 de marzo de 2006, se analizó el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato de venta de las acciones de INTERINVEST, S.A. hasta el momento de la finalización de los trabajos de fiscalización, habiéndose puesto de manifiesto en el texto del Informe, entre otras, las siguientes consideraciones en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales por SEPI y por AIR COMET:

— AIR COMET no había acreditado el cumplimiento del compromiso de incorporar 23 aviones a la flota existente en el plazo de 38 meses y SEPI tampoco le había exigido el pago de los 2 millones de dólares con que estaba penalizado este incumplimiento.

— Aunque AIR COMET cumplió la obligación de realizar una ampliación de capital en ARSA de 50 millones de dólares, sólo desembolsó el 25% del valor de la ampliación, disponiendo de un plazo de dos años para desembolsar el resto.

— SEPI aportó 300 millones de dólares a INTERINVEST que debían destinarse al pago de pasivos. De este importe, 273 millones fueron utilizados por AIR

COMET no para el pago sino para la compra de esos pasivos. AIR COMET se comprometió a capitalizar los créditos en ARSA en un plazo que venció el 26 de junio de 2003 sin que se hubiese acreditado que los créditos habían sido aportados al capital de ARSA.

— SEPI abonó por ajustes de balance de transferencia otros 205 millones de dólares que, aunque debían destinarse al pago de deudas o pasivos de ARSA y AUSTRAL, se emplearon fundamentalmente en costear gastos de funcionamiento de ARSA, AUSTRAL e INTERINVEST, honorarios profesionales e incluso anticipos por suministro de combustible. De esa cantidad, situada en una cuenta bloqueada, aún estaba pendiente de justificación una última disposición de fondos por 30 millones de dólares y se encontraban pendientes de autorización las dos últimas entregas por 30 y 25 millones.

— AIR COMET estaba exigiendo a SEPI que asumiera el pago de importantes cantidades por contingencias, pese a haber incumplido en la mayoría de los casos el procedimiento acordado por las partes para que esta responsabilidad fuera exigible a SEPI; y, aunque SEPI no había abonado nada por este concepto, tenía dotada una provisión al efecto de 231,5 millones de euros. El 16 de mayo de 2005, SEPI y AIR COMET suscribieron un Convenio arbitral para resolver las controversias suscitadas en torno a la responsabilidad por contingencias.

Como consecuencia de aquella primera actuación del Tribunal de Cuentas, la Comisión Mixta adoptó la resolución antes transcrita, en cuyo cumplimiento se elaboró el Informe de fiscalización referido a la situación de los compromisos a 31 de diciembre de 2006, en el que se daba cuenta de que habían quedado liquidadas las obligaciones referentes a la incorporación de aviones a la flota y a la ampliación de capital de ARSA; y que seguía pendiente el total cumplimiento del resto de los compromisos relacionados en el Informe inicial como no debidamente cumplidos o no suficientemente acreditados.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha analizado la situación actual o final de cada uno de los compromisos contractuales establecidos entre SEPI y AIR COMET que fueron objeto de observaciones en el Informe de fiscalización anterior, exponiéndose a continuación el resultado del análisis, que se ha llevado a cabo a partir de los antecedentes considerados en las actuaciones anteriores y de la documentación remitida posteriormente.

SEPI ha manifestado expresamente que, salvo por lo que respecta a las contingencias, da por cumplidos los

compromisos derivados de la venta de INTERINVEST sin que entienda preciso recabar nueva documentación al respecto.

III.1 RESPONSABILIDAD POR AJUSTES DE BALANCE DE TRANSFERENCIA

En los Informes anteriores elaborados por el Tribunal de Cuentas se señalaba, respecto a la responsabilidad asumida en el contrato por SEPI por los ajustes efectuados en el balance de transferencia que SEPI había abonado a AIR COMET por este concepto 205 millones de dólares que debían ser destinados por el comprador al pago de deudas o pasivos de ARSA y AUSTRAL registrados en este balance. Esta cantidad fue depositada en una cuenta bloqueada a nombre de INTERINVEST de la que se realizaron seis disposiciones de fondos, cinco de 30 millones de dólares y una última de 25,25 millones de dólares (25 millones más los intereses generados por el depósito hasta su disposición) cuya aplicación debía justificarse con las correspondientes certificaciones de un auditor.

A 31 de diciembre de 2006 se habían justificado las 5 primeras disposiciones; pero la justificación se había realizado mediante certificaciones en las que no constaba la fecha de origen de las deudas (a pesar de que, de acuerdo con lo pactado, las deudas debían formar parte de las incluidas en el balance de transferencia cerrado el 15 de octubre de 2001) y con una relación de gastos que correspondían fundamentalmente a gastos de funcionamiento de ARSA, AUSTRAL e INTERINVEST, honorarios profesionales e incluso anticipos por suministro de combustible. Además, a 31 de diciembre de 2006 se encontraba pendiente de justificación la última disposición de fondos autorizada por SEPI en el año 2005 por importe de 25,25 millones de dólares.

De acuerdo con la nueva documentación remitida como definitiva por SEPI la certificación correspondiente a la última disposición de fondos no fue expedida hasta el 30 de julio de 2007 y se formuló en las mismas condiciones que las anteriores, esto es, sin especificar la fecha origen de las deudas, indicando sólo la fecha de pago o factura, y con una relación de gastos que correspondían fundamentalmente al pago del alquiler de aviones y suministro de combustible.

SEPI manifiesta nuevamente en sus alegaciones que las cantidades que aportó en concepto de ajustes de balance de transferencia podían destinarse al pago de cualquier deuda o pasivo de ARSA, AUSTRAL o INTERINVEST, con independencia de su fecha de origen, aportando un informe elaborado en enero de 2008 por los mediadores que intervinieron en el Acuerdo de Mediación en el que se afirma que «el procedimiento para la aplicación de los fondos derivados del pago del ajuste del balance de transferencia contempla expresamente que pudiera destinarse a la extinción de cualesquiera deudas o pasivos de las sociedades o de la Compañía, con independencia de la fecha de la deuda o

pasivo». Al respecto cabe precisar que, aunque en el Acuerdo de Mediación, al describir el procedimiento para la disposición de fondos de la cuenta bloqueada, se dice que con una certificación del auditor se tenía que acreditar que los pagos realizados se habían aplicado a la extinción de «cualquiera deuda o pasivo de las Sociedades (ARSA y AUSTRAL) o de la Compañía (INTERINVEST)», la realidad es que la mención «con independencia de la fecha de la deuda o pasivo» citada en el Informe de los mediadores no aparece en esa descripción del procedimiento; y, en todo caso, en el propio Acuerdo se señala literalmente que «de conformidad con lo previsto en la Estipulación Undécima y Duodécima del contrato: a) las cantidades obtenidas por el comprador como ajustes de balance deberán destinarse al pago de los pasivos de las Sociedades de la Compañía» con referencia al balance de transferencia cerrado a 15 de octubre de 2001, sin que, por tanto, pudieran aplicarse al pago de deudas posteriores, como aparece extensamente expuesto y argumentado en el Informe de fiscalización aprobado por el Pleno del Tribunal el 16 de marzo de 2006. A ello conviene añadir que si la intención de los mediadores fue modificar lo pactado inicialmente, habría sido preciso que claramente lo hubieran hecho constar así, además de haber recabado SEPI previamente la autorización del Consejo de Ministros para alterar los términos en que el Consejo Ministros había autorizado la contratación.

En cuanto al resto de lo alegado por SEPI respecto a la responsabilidad por ajustes del balance de transferencia cabe señalar que la interpretación que se mantiene en este Informe es la que se deduce del análisis de la operación en su conjunto y de los documentos que de modo particular se refieren a la asunción de estas responsabilidades por SEPI y que esta misma interpretación se mantiene, sobre el mismo fundamento, en los dos anteriores informes aprobados por el Pleno del Tribunal referidos a la compraventa de las acciones de INTERINVEST.

III.2 PAGO DE PASIVOS DEL GRUPO ARSA

En el contrato de venta de las acciones de INTERINVEST, de 2 de octubre de 2001, SEPI se hacía cargo de pasivos exigibles registrados en los balances cerrados de ARSA y AUSTRAL a 31 de julio de 2001 hasta un importe máximo de 300 millones de dólares. SEPI aportaría a INTERINVEST los 300 millones de dólares en el momento de la elevación a público de la venta, quedando esta cantidad ingresada en una cuenta bloqueada, y AIR COMET debería destinarla al pago de una relación de pasivos que se acompañó a la escritura pública de compraventa. En los anteriores Informes de fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas se puso de manifiesto que el mismo día en que se elevó a público el contrato de venta de las acciones de INTERINVEST (15 de octubre de 2001) y actuando todavía INTERINVEST como filial de SEPI, se firmó un documento privado entre INTE-

RINVEST y SEPI en el que se recogía la obligación de INTERINVEST de destinar los fondos aportados por SEPI a la adquisición de determinados pasivos. Ello a pesar de que, en los antecedentes de la operación, incluidos los sometidos a la autorización del Consejo de Ministros, y en el contrato de compraventa se establecía como destino de esos fondos el pago, no la compra, de aquellos pasivos.

Más tarde, el 3 de diciembre de 2001, se suscribió un Acuerdo entre AIR COMET, sus accionistas y VIAJES MARSANS en virtud del cual AIR COMET se comprometía a adquirir créditos de ARSA por importe de 273 millones de dólares con cargo a los fondos cedidos por SEPI en virtud del contrato de venta de las acciones de INTERINVEST, quedando AIR COMET subrogado en la posición de acreedor en todos ellos. Este acuerdo fue elevado a público y notificado por conducto notarial en la misma fecha a SEPI, para su conocimiento y conformidad. En su ejecución los créditos fueron adquiridos por AIR COMET en los meses de diciembre de 2001 y junio de 2002, incluido uno cuyo titular era la propia SEPI por importe de 26,6 millones de dólares.

En la escritura pública de 3 de diciembre de 2001 AIR COMET se obligaba a utilizar los créditos adquiridos sólo como fondos propios para ampliar capital en ARSA, obligación que debía cumplir en el plazo máximo de seis meses a contar desde la aprobación por la Autoridad Judicial argentina del Acuerdo de Acreedores del Concurso preventivo de ARSA, y que, por tanto, venció el 26 de junio de 2003. Sin embargo, la documentación aportada por SEPI (que le había sido remitida por AIR COMET, S.A.) durante la elaboración de los dos informes anteriores no acreditaba suficientemente, a juicio de este Tribunal, la capitalización de estos créditos en los fondos propios de ARSA.

El 31 de agosto de 2007 SEPI remitió al Tribunal de Cuentas como nueva documentación recibida de AIR COMET el día 2 del mismo mes de agosto, el certificado de un auditor que se refería a la capitalización de créditos pendientes. Sin embargo, según tal documentación, el auditor únicamente certifica haber verificado con las Actas de la Asamblea de la Sociedad las decisiones asamblearias de aceptación de los aportes irrevocables y de capitalización de los mismos, pero nada manifiesta sobre si ha comprobado que las actas fuesen protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio argentino, requisitos ambos necesarios en la legislación argentina para que la capitalización de los créditos sea real y efectiva.

El Tribunal requirió a SEPI, como documentación complementaria a esta certificación, copia de las escrituras públicas donde se recogieran las decisiones adoptadas en las reuniones Asamblearias que tuvieron lugar en las fechas que se citan en el certificado del Auditor; en las que constase que habían sido debidamente inscritas en el correspondiente Registro; pero SEPI ha res-

pondido manifestando que no dispone de los documentos solicitados, alegando como justificación que «se refieren a actos societarios de ARSA de fechas posteriores al periodo de vigencia de los compromisos asumidos por la Sociedad AIR COMET», añadiendo que «el periodo de vigencia citado finalizó el 15 de octubre de 2004».

No obstante, de los documentos aportados por SEPI al Tribunal, en primer lugar del contrato de compraventa de las acciones de INTERINVEST, no se deduce que exista tal periodo global de vigencia, sino plazos para el cumplimiento de las diferentes obligaciones asumidas por AIR COMET cuya inobservancia daba lugar a la imposición de penalizaciones. Los efectos del incumplimiento de la obligación de capitalizar los créditos adquiridos por AIR COMET en los fondos propios de ARSA se determinaban tanto en el documento privado suscrito el 2 de octubre de 2001 como en la escritura pública formalizada el 3 de diciembre de ese mismo año que fue notificada por conducto notarial a SEPI; reconociéndose en éste último expresamente el derecho de SEPI a exigir a AIR COMET, sus accionistas y VIAJES MARSANS, el reembolso de las cantidades que hubieran sido destinadas a otro fin.

SEPI ha aportado en el trámite de alegaciones el acta protocolizada de la Asamblea General de Aerolíneas Argentinas celebrada el 22 de diciembre de 2006, en la que consta que INTERINVEST suscribió el 17 de octubre de 2005 una ampliación de capital de 328.987.808 dólares que desembolsó mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados previamente, y el acta protocolizada de la Asamblea General en la que se aceptaron los aportes irrevocables y se acordó el aumento de capital, apareciendo ambas escrituras inscritas en el organismo público argentino encargado de la llevanza del Registro público de comercio. Puede, pues, entenderse, a la vista de esta documentación aportada con las alegaciones, que finalmente ha quedado cumplido el compromiso adquirido por AIR COMET en la escritura pública de 3 de diciembre de 2001 de aportar los créditos adquiridos a los fondos propios de ARSA, aunque, teniendo en cuenta que la suscripción y desembolso de la ampliación se inscribió el 21 de noviembre de 2007, con más de cuatro años de retraso sobre el plazo pactado.

Por otra parte, como se recogió en los anteriores Informes de fiscalización, entre la documentación aportada por SEPI se encontraban copias de unos escritos fechados el 16 de octubre de 2002 y dirigidos por AIR COMET a Repsol Comercial de Productos Petroleros, S.A., IPF, S.A. y Petróleos Transandinos YPF, S.A. en los que se les comunicaba la cesión efectuada por AIR COMET a favor de la Sociedad ROYAL ROMANA PLAYA, S.A. de créditos originariamente de la titularidad de los destinatarios de las comunicaciones y que habían sido adquiridos por AIR COMET con los 300 millones de dólares aportados por SEPI; y aunque AIR COMET remitió posteriormente a SEPI documentación

en la que se señalaba que no hubo tal cesión de créditos y que la presencia de ROYAL ROMANA PLAYA en el concurso de acreedores de ARSA obedecía a una representación otorgada por AIR COMET para ejercer el derecho de voto, en definitiva, no se ha aportado al Tribunal ningún documento que acredite de forma clara y directa la condición por la que Royal Romana Playa compareció en el concurso de acreedores de ARSA. No obstante, la documentación aportada por SEPI en el trámite de alegaciones ha acreditado la aportación de todos los créditos al capital de ARSA en el año 2007.

Cabe señalar, en cualquier caso, que al haber sido aportados estos créditos al capital de ARSA, AIR COMET ha obtenido el beneficio adicional de contar con una mayor participación proporcional en el capital de ARSA, con la correspondiente disminución de la participación del resto de los accionistas, además de tener la posibilidad de convertir en un futuro dichas acciones en efectivo mediante su venta en el mercado. Con ello el dinero en principio aportado por SEPI para sanear la Empresa argentina habría dado lugar a la producción de un beneficio para los que la compraron que, aunque podría tener su fundamento en las modificaciones introducidas por el Convenio de aportes irrevocables y la Escritura pública de 3 de diciembre de 2001, no estaba previsto en el contrato de compraventa de las acciones de INTERINVEST de 2 de octubre de 2001, redactado en los términos autorizados por el Consejo de Ministros.

III.3 RESPONSABILIDAD POR CONTINGENCIAS

En el contrato suscrito entre SEPI y AIR COMET el 2 de octubre de 2001 SEPI asumió el compromiso de responder frente a AIR COMET de las contingencias que pudieran surgir con posterioridad a la formalización del contrato referidas a INTERINVEST, ARSA y AUSTRAL cuando se acreditase el cumplimiento de una serie de requisitos, estableciéndose un procedimiento, de obligado cumplimiento para AIR COMET, para que aquella garantía fuese exigible a SEPI. Con posterioridad, el 24 de julio de 2002 ambas partes culminaron un proceso de mediación formalizándose una serie de acuerdos en los que se concretaba el concepto de contingencia y se actualizaban las normas de procedimiento a cumplir por AIR COMET.

En los anteriores Informes de fiscalización se señaló que AIR COMET estaba exigiendo a SEPI el pago de importantes cantidades por contingencias, pese a haber incumplido en la mayoría de los casos el procedimiento acordado por las partes para que esta responsabilidad fuera exigible. En relación con estas reclamaciones SEPI había firmado con AIR COMET el 16 de mayo de 2005 un Convenio arbitral en cuya ejecución los árbitros designados por las partes emitieron el 29 de junio de 2006 el correspondiente laudo.

En el laudo se desestimaron todas las pretensiones deducidas por AIR COMET, entre las que se incluían reclamaciones en curso que en el futuro podían conver-

tirse en contingencias por importe de 430,6 millones de pesos argentinos, declarando los árbitros, en cuanto al procedimiento a seguir por AIR COMET para exigir responsabilidad económica a SEPI por estas contingencias, la vigencia del contrato de venta de las acciones de INTERINVEST y del Acuerdo de Mediación suscrito posteriormente por las partes.

De acuerdo con la información remitida por SEPI, los representantes legales de AIR COMET, S.A. han enviado a SEPI nueva documentación relacionada con las contingencias establecidas en el contrato de compraventa de las acciones de INTERINVEST; y, en relación con ella, SEPI ha rechazado un total de quince reclamaciones, ha considerado cumplido el deber de información en otras treinta y ocho y ha reconocido el carácter de contingencia a dos reclamaciones, si bien este reconocimiento no lleva aparejado el desembolso de ninguna cantidad por SEPI, ya que, siguiendo los criterios del laudo arbitral de 29 de junio de 2006, su pago ya fue asumido por SEPI cuando abonó a AIR COMET 205 millones de dólares por los ajustes que, en virtud del Acuerdo de Mediación suscrito por ambas partes el 24 de julio de 2002, se realizaron en los balances de transferencia.

Por otra parte, en cuanto a la provisión que SEPI tenía dotada por este concepto, que ascendía al cierre del ejercicio 2003 a 231,5 millones de euros y que había disminuido a 31 de diciembre de 2006 a 87,2 millones, SEPI ha informado al Tribunal que el saldo a 31 de diciembre de la cuenta de provisión para riesgos y gastos derivados de la desinversión de INTERINVEST, una vez cerradas definitivamente y auditadas las cuentas de SEPI correspondientes al ejercicio de 2007, ascendió a 31 de diciembre a 63,7 millones de euros, suponiendo una minoración de 23,5 millones de euros respecto al saldo de la provisión al cierre del ejercicio anterior. La disminución se ha debido, según informa SEPI, a la depreciación del dólar frente al euro, dado que la provisión esta dotada en dólares, y a la resolución favorable a ARSA de una reclamación que se encontraba en curso cuyo valor estimado ascendía a 55 millones.

IV. CONCLUSIONES

1. A 31 de diciembre de 2006 AIR COMET había dispuesto del total de los fondos abonados por SEPI por ajustes de balance de transferencia, quedando pendiente de justificar por el comprador la última disposición de fondos de 25,25 millones de dólares mediante la correspondiente certificación del auditor. La certificación, que fue expedida el 30 de julio de 2007, se formuló en las mismas condiciones que las anteriores, esto es, sin especificar la fecha origen de las deudas y referida a una relación de gastos que respondía fundamentalmente a los conceptos de pago de alquiler de aviones y suministro de combustibles en lugar de al pago de deudas o pasivos de ARSA y AUSTRAL registradas en el balance de transferencia, que fue lo acordado por las partes en la compraventa de INTERINVEST.

2. SEPI aportó 300 millones de dólares a INTERINVEST que según el contrato debían haberse destinado al pago de pasivos del grupo argentino. De este importe AIR COMET, con el consentimiento de SEPI, utilizó 273 millones para la compra de esos pasivos asumiendo el compromiso de capitalizar los créditos en ARSA en un plazo que expiraba el 26 de junio de 2003. La documentación finalmente aportada por SEPI con sus alegaciones pone de manifiesto que los pasivos han sido aportados al capital de ARSA, aunque con más de 4 años de retraso.

3. AIR COMET ha reclamado a SEPI el pago de diversas cantidades en concepto de contingencias, en aplicación de la responsabilidad asumida por la Empresa pública en el contrato de compraventa de 2 de octubre de 2001 y en el Acuerdo de Mediación de 24 de julio de 2002, sin que hasta el momento SEPI haya abonado cantidad alguna por este concepto.

SEPI tenía dotada a 31 de diciembre de 2006 una provisión por este concepto de contingencias de 87,2 millones de euros, provisión que, de acuerdo con las cuentas cerradas para el ejercicio 2007, descenderá hasta 63,7 millones de euros debido a circunstancias monetarias y a la resolución a favor de ARSA de una reclamación que se encontraba pendiente.

4. En el Informe aprobado por el Pleno del Tribunal el 16 de marzo de 2006 se puso de manifiesto que «teniendo en cuenta que, salvo lo cobrado por IBERIA en la desinversión del grupo argentino, ninguno de los demás desembolsos realizados por IBERIA y SEPI han sido recuperados, las cifras que se indican a continuación para cada periodo pueden considerarse como mínimas a efectos de identificar el coste real para el sector público de las actuaciones relacionadas con ARSA:

— El control por IBERIA de la mayoría del capital de ARSA le supuso unos desembolsos de 630,1 millones de dólares durante el periodo comprendido entre noviembre de 1990 y abril de 1994.

— La puesta en marcha del Plan de desinversión a través de ANDES HOLDING supuso, en conjunto para TENEO e IBERIA, unos desembolsos netos de 2.922,7 millones de pesetas y 336,1 millones de dólares durante el periodo comprendido entre diciembre de 1995 y noviembre de 1996.

— Durante el tiempo que duró la intervención de AMERICAN AIRLINES en ARSA (de diciembre de 1997 hasta marzo de 2000) SEPI e IBERIA realizaron unos desembolsos netos de 4.034 millones de pesetas y 194,8 millones de dólares.

— Durante el tiempo en que SEPI volvió a asumir la gestión de ARSA, entre los meses de septiembre y noviembre del año 2000, SEPI realizó unos desembolsos de 719,7 millones de dólares.

— Por último, con motivo de la venta del Grupo argentino por SEPI a AIR COMET, SEPI realizó unos desembolsos en INTERINVEST de 803,2 millones de dólares (de los que a 31 de diciembre de 2003 se encontraban todavía 55 millones en una cuenta bloqueada

pendientes de aplicar por AIR COMET)». Este importe no ha sufrido variación hasta la fecha; pero puede verse incrementado por la responsabilidad asumida por SEPI frente AIR COMET por contingencias así como por las responsabilidades económicas que pudieran atribuirse a SEPI en los procedimientos que actualmente se están tramitando en España y Argentina relacionados con esta privatización en el supuesto de que se declare la responsabilidad patrimonial de SEPI.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2008.—El Presidente, **Manuel Núñez Pérez**.

ANEXO

FISCALIZACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS AEROLÍNEAS ARGENTINAS 2004-2006

ANEXO N.º 1

Relación de procedimientos judiciales vinculados con INTERINVEST o ARSA en los que SEPI es parte

I. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE SE SIGUEN EN ESPAÑA

No existen procedimientos judiciales en España en los que SEPI sea parte.

No obstante, en el Juzgado de Instrucción n.º 35 de Madrid, se siguen las Diligencias Previas-Procedimiento Abreviado n.º 7293/2004, en el curso de las cuales, SEPI ha recibido un requerimiento para que aportase diversa documentación en relación con el proceso de privatización de AEROLÍNEAS ARGENTINAS por medio de una notificación de fecha 19 de febrero de 2007.

II. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE SE SIGUEN EN ARGENTINA

1. Multa impuesta por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) de Argentina.

- Demandante: AIR COMET y SEPI.
- Demandado: Estado argentino.
- Juzgado: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

El 25-11-2002 el Secretario de la Competencia, Desregulación y Defensa del consumidor en Argentina, dictó Resolución por la que se aprobó la compra de ARSA, AUSTRAL, INTERINVEST, OPTAR, JET PACK, AEROHANDLING Y AIR PATAGONIA, por parte de AIR COMET, si bien impuso tanto al comprador como al vendedor (SEPI) una multa de 471.000 pesos por notificación tardía de la operación.

La multa se basa en que transcurrieron 157 días hábiles desde la firma del contrato de compraventa y la notificación, siendo el importe de la multa de 3.000 pesos por día de retraso en la notificación. SEPI y AIR COMET son los responsables solidarios del pago.

La multa se recurre alegando que inmediatamente después de la firma del contrato de compraventa, AIR COMET informó a la CNDC y puso de manifiesto que en su opinión, la operación no tenía que ser notificada por estar encuadrada en las negociaciones entre los gobiernos español y argentino.

Situación actual: Tras diversas vicisitudes, se encuentra «a estudio» de los Sres. Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

2. Averiguación de maniobras delictivas para sortear la prohibición legal de que el capital de la línea de bandera argentina quedara mayoritariamente en manos extranjeras.

- Demandante: Fiscalía Nacional.
- Demandados: Directivos de AIR COMET, INTERINVEST, ANDES HOLDING y SEPI.
- Juzgado Criminal Federal n.º 10. Secretaría n.º 19. Buenos Aires (Argentina).

El objeto concreto de la investigación consiste en determinar si en el marco de la privatización de Aerolíneas Argentinas S.A. y en las posteriores transferencias de su paquete accionario, se crearon sociedades cuyo capital mayoritario era de propiedad extranjera, con el único propósito de sortear la prohibición legal de que el capital de la línea de bandera argentina quedara mayoritariamente en manos extranjeras. De esta manera se encuentran imputadas en la causa no solo las personas que desempeñaban cargos en la sociedad al momento de su privatización, sino también sus actuales propietarios.

Situación actual: La causa se encuentra a estudio del Juzgado en lo que hace al fondo del asunto, a fin de determinar si existen figuras delictivas que merezcan ser investigadas.

3. Delito de administración fraudulenta contra los administradores de AIR COMET por haber adquirido créditos contra ARSA para controlar el concurso preventivo de ésta en perjuicio de los demás acreedores.

- Demandante: Sr. RIZZI.
- Demandados: Administradores de AIR COMET.
- Juzgado de Instrucción n.º 27. Secretaría n.º 124. Buenos Aires (Argentina).

Querrela por supuesto delito de administración fraudulenta contra los administradores de AIR COMET por haber adquirido créditos contra ARSA para controlar el concurso preventivo de ésta en perjuicio de los demás acreedores. Declarada la falta de acción (legitimación) del querellante, el Juez continúa

de oficio la instrucción de la causa. En este procedimiento SEPI no es parte, si bien se incluye en esta relación por haber sido cursada una petición a SEPI desde el Juzgado argentino.

Situación actual: Se ha solicitado el sobreseimiento de la causa por inexistencia de delito.

No obstante, antes de resolver lo pertinente, el Juzgado ha ordenado librar Exhorto Diplomático al Reino de España, con el objeto de que el Juzgado de Madrid que en turno corresponda requiera a la Sociedad Estatal de Participaciones Industrial (SEPI) que:

- a) Aporte una copia autenticada del Contrato de transferencia de acciones suscrito entre SEPI y AIR COMET;
- b) Aporte la documentación que acredite el destino que se le diera al dinero aportado como consecuencia del acuerdo celebrado;
- c) Aporte la documentación que indique fechas, actos jurídicos, sumas entregadas, instituciones bancarias intervinientes, y todas las sumas de dinero enviadas por SEPI ya sea a AIR COMET, a INTERINVEST o a AEROLÍNEAS ARGENTINAS con motivo o como consecuencia del acuerdo aludido;
- d) Se indique si esos envíos de dinero tenían un destino preestablecido;
- e) Se indique si fueron cedidos para desinteresar a acreedores de AEROLÍNEAS ARGENTINAS, y en su caso a quiénes, quién determinó esa elección, cuándo, por qué montos y cómo se instrumentó.

4. Denuncia por supuesto delito de administración fraudulenta.

- Demandante: Juan Carlos Lagos en representación del Programa de Propiedad Participada (PPP) Austral, más 2 accionistas particulares.
- Demandados: Directivos de IBERIA, SEPI y ARSA.
- Juzgado de Instrucción n.º 39 de Buenos Aires.

Si bien en esta causa el juzgado dictó resolución en la que denegaba la legitimación activa del PPP, la causa continuó su trámite al ser un delito en el que la acción es pública y se ejerce por el Ministerio Fiscal.

El Juzgado interviniente dispuso la realización de una pericia contable, tendente a determinar características de las relaciones contractuales y económicas entre las sociedades AEROLÍNEAS ARGENTINAS y AUSTRAL entre 1998 y 2001. Realizada la misma, el Juzgado dispuso el sobreseimiento de la causa.

Esta decisión fue apelada por los querellantes, por lo que, elevada la causa a estudio de la Cámara Criminal, Sala 1.ª, esta dictó resolución en la que confirmó los sobreseimientos acordados por el Juez Instructor. Únicamente consideró que en un plano teórico hubiera sido conveniente profundizar uno sólo de los temas de la causa, esto es, la adquisición de los aviones «CASA»

por parte de AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS S. A. Sin embargo, al mismo tiempo, entendió que por tratarse de un hecho ocurrido en el año 1998, se estaría ante un supuesto de extinción de la acción por prescripción de la acción penal, ordenando la formación del pertinente incidente.

Situación actual: Se encuentran tramitando los respectivos incidentes de prescripción.

5. Demanda de impugnación de acuerdos sociales y de ejercicio de acción de responsabilidad e indemnización de daños y perjuicios por ejercicio abusivo de control societario.

- Demandante: Programa Propiedad Participada Austral y accionistas de Austral.
- Demandados: SEPI, INTERINVEST, ANDES HOLDING, AIR COMET, AUSTRAL y Sres Gurbindo, Fargosi, Mata Ramayo, Díaz Ferrán y Pascual Arias.
- Juzgado: Nacional 1.ª Instancia en lo Comercial n.º 2.

Se impugna acuerdo del Consejo de Administración de AUSTRAL (Directorio) de 17-9-02 y de la Junta General de 18-10-02, así como las cuentas de AUSTRAL correspondientes al 2001, especialmente por falta de información sobre los acuerdos a adoptar y sobre las cuentas sociales a los accionistas minoritarios y en cuanto aceptan la capitalización de aportes irrevocables que dan lugar a la dilución de la participación del PPP (Programa de Propiedad Participada que engloba a los accionistas minoritarios con una participación máx. del 10%) en AUSTRAL. Se cuestiona también la transmisión de las acciones de INTERINVEST S.A. por parte de SEPI a AIR COMET y la gestión de AUSTRAL a partir de fines de 1999 sosteniendo que esta estuvo orientada a vaciar la empresa en beneficio de Aerolíneas Argentinas.

Situación actual: Este asunto permanece inactivo desde el año 2003, por lo que habría caducado la instancia, aunque el Juzgado no lo ha declarado y ninguna de las demandadas, por no haber sido citadas al juicio, puede pedir que se declare tal caducidad, ya que no han sido tenidas por parte.

6. Demanda de impugnación de acuerdos sociales.

- Demandante: Jorge Páez Allende (antiguo Director de Austral y representante del Programa Propiedad Participada).
- Demandado: AUSTRAL.
- Juzgado: Nacional 1.ª Instancia en lo Comercial n.º 13.

Son objeto de impugnación dos decisiones del Directorio y Junta de AUSTRAL, de 17-9-02 y 18-10-02 respectivamente, especialmente en cuanto en ellas se materializó la capitalización de un aporte irrevocable

de fondos que dio lugar a la dilución de la participación del Programa Propiedad Participada.

En este procedimiento SEPI no es parte, si bien se incluye en esta relación por tratarse de un litigio relacionado con el anterior, por lo cual en su día el demandante pidió la acumulación.

Situación actual: Al igual que el anterior juicio permanece inactivo, por lo que se encontraría también caducado aún cuando esto no ha sido formalmente declarado, si bien, AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., que ha sido tenida por parte en el mismo podría pedir que se declarase tal caducidad. No tenemos información de los motivos por los cuales no lo han solicitado. En principio, el juicio debería darse por finalizado.

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
Madrid, 27 de septiembre de 2007.

251/000081 (CD)

771/000082 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las Elecciones a Cortes Generales de 9 de marzo de 2008, así como del Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 9 DE MARZO DE 2008 (NÚM. EXPTE. CONGRESO: 251/000081 Y NÚM. EXPTE. SENADO: 771/000082) EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de abril de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las Elecciones a Cortes Generales de 9 de marzo de 2008:

ACUERDA

1. Suscribir, en sus propios términos, el contenido del Informe de fiscalización elevado por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales.

2. Instar al Gobierno a remitir el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas a la Comisión Constitucional, encargada de la revisión de la vigente normativa electoral, a fin de que conozca los resultados aportados por el Tribunal, así como las insuficiencias detectadas en la actual legislación electoral. Se insta asimismo a dicha Comisión, en los trabajos sobre la reforma de la LOREG, el estudio de las modificaciones legales específicas dirigidas a:

a) Precisar la regulación de la actividad de los gastos por envíos personales y directos de propaganda electoral, de forma que se evite la actual incertidumbre que provoca el gasto no subvencionado sobre el cumplimiento del límite máximo de gastos, así como establecer los criterios de justificación e imputación de dichos gastos.

b) Acomodar el límite de gastos en publicidad exterior y en prensa periódica y emisoras de radio a los nuevos soportes publicitarios y precisar la naturaleza de los gastos a considerar en dichos límites, a efectos de facilitar la comprobación de su cumplimiento.

c) Proceder a una revisión del límite máximo de gastos electorales para una posible reducción de los mismos, aplicando criterios de racionalidad, en consonancia con las nuevas tecnologías de la información y teniendo en cuenta el elevado porcentaje de la financiación de las campañas electorales proveniente de los créditos bancarios y el elevado endeudamiento de los partidos políticos.

d) Establecer un adecuado régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta Electoral competente en el artículo 153 de la LOREG respecto de las autoridades, funcionarios y particulares.

3. Instar a que en el marco de la subcomisión para la reforma de la LOREG se promueva el estudio de nuevas fórmulas que permitan avanzar en la transparencia en la prevención de actuaciones impropias desde el punto de vista electoral.

4. En el marco del Plan Específico de Cuentas para las formaciones políticas encomendado al Tri-

bunal Constitucional, se efectúen las siguientes propuestas:

a) Instar a formular objetivos que permitan verificar el cumplimiento de la normativa e identificar potenciales actuaciones fraudulentas en la acción electoral de las distintas formaciones políticas.

b) Instar a desarrollar un conjunto de indicadores que permitan efectuar para cada campaña electoral un análisis comparado entre las distintas circunscripciones electorales y comunidades autónomas.

c) Estudiar un sistema de seguimiento específico de los créditos bancarios concedidos para financiar cada proceso electoral, con la obligación de los partidos políticos de suministrar esta información, desde su apertura hasta su cancelación, al Tribunal de Cuentas para su verificación.

d) Facilitar la máxima transparencia por parte de los partidos políticos de las contabilidades electorales, con un mayor control interno de las partidas de ingresos y gastos de las actividades asociadas al proceso electoral y con una información que pudiera ser evaluada y contrastada por un sistema de control externo durante el proceso electoral.

5. Instar al Gobierno y, en este caso, al Ministerio del Interior, a hacer efectivas las propuestas de resolución contenidas en el Informe de Fiscalización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—La Presidenta, **María Isabel Pozuelo Meño**.—El Secretario de la Comisión, **José Luis Ábalos Meco**.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 9 DE MARZO DE 2008

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le encomienda el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las cuentas de las formaciones políticas que están obligadas a presentar la contabilidad electoral derivada de las Elecciones Generales de 9 de marzo de 2008, ha aprobado, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2009, el presente Informe, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y al Gobierno, según lo prevenido en el artículo citado de la Ley Electoral.

ÍNDICE

	Páginas
I. INTRODUCCIÓN	13
I.1. MARCO LEGAL	13
I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN.....	13
I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	14
I.4. ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	14
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	17
I.6. PROPUESTAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	17
II. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS.....	18
II.1. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	18
II.2. CHUNTA ARAGONESISTA	19
II.3. COALICIÓN CANARIA	19
II.4. COALICIÓN CANARIA – PARTIDO NACIONALISTA CANARIO	20
II.5. CONVERGÈNCIA I UNIÓ	21
II.6. EIVISSA I FORMENTERA AL SENAT (PSOE+EXC)	22
II.7. ENTESA CATALANA DE PROGRÉS	22
II.8. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	23
II.9. EUSKO ALDERDI JETZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO	24
II.10. EUSKO ALKARTASUNA	25
II.11. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS-ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA.....	26
II.12. IZQUIERDA UNIDA	27
II.13. NAFARROA BAI	28
II.14. PARTIDO POPULAR	29
II.15. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	30
II.16. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	31
II.17. PSOE-EU-PSM-VERDS	32
II.18. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	33
II.19. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO - PARTIDO POPULAR	35
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
III.1. CONCLUSIONES	35
III.2. RECOMENDACIONES	36
ANEXO	37

I. INTRODUCCIÓN

I.1 MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG) configura el marco jurídico básico de la actividad económico-financiera derivada de las elecciones y establece las competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas sobre las contabilidades electorales de las formaciones políticas que concurran a las elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, previéndose en el artículo 133 que las formaciones políticas que cumplan determinadas condiciones estarán obligadas a presentar una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales. Por otra parte, en el artículo 134 se señala que el Tribunal de Cuentas se pronunciará, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales y que, en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en dicha contabilidad o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, podrá proponer la no adjudicación o reducción de la subvención estatal al partido, federación, coalición o agrupación de que se trate. Asimismo, en este mismo artículo se dispone que el Tribunal de Cuentas deberá remitir el resultado de su fiscalización mediante informe razonado, comprensivo de la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición, asociación o agrupación de electores, al Gobierno y a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a Cortes Generales, celebradas el 9 de marzo de 2008, además de la normativa legal citada, se ha tenido en cuenta las disposiciones específicas promulgadas con motivo de las mismas, y fundamentalmente el Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y la Orden EHA/20/2008, de 17 de enero, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones electorales y del límite de gastos electorales. Asimismo, se han tenido presente, en lo que afecta a esta fiscalización, los acuerdos de la Junta Electoral Central adoptados en el ejercicio de las competencias atribuidas en la LOREG.

A fin de homogeneizar la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos electorales, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2008, acordó adoptar determinados criterios que afectan a la fiscalización de estas materias y a la documentación a remitir por las formaciones políticas. Dicho Acuerdo fue puesto en conocimiento de las mismas y en el de la Junta Electoral Central, así como en el de la Presidencia de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 133.1 de la LOREG, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones estatales o que hayan solicitado adelantos con cargo a las mismas han de presentar, ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Los requisitos para la percepción de las subvenciones por los gastos originados en las elecciones a Cortes Generales se contemplan en el artículo 175 de la LOREG, de forma que las subvenciones se establecen en función de los escaños obtenidos en el Congreso de los Diputados o en el Senado, así como de los votos conseguidos por cada candidatura al Congreso, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño de Diputado, y de los votos conseguidos por cada candidato que hubiera obtenido escaño de Senador. Las cuantías a percibir actualizadas ascienden a 21.167,64 euros por cada escaño obtenido en el Congreso de los Diputados o en el Senado; 0,79 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura al Congreso, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño de Diputado; y 0,32 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidato que hubiera obtenido escaño de Senador.

Además, el Estado subvenciona a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, siempre que la candidatura de referencia hubiera obtenido el número de Diputados o Senadores o de votos preciso para constituir un Grupo Parlamentario en una u otra Cámara. La obtención de Grupo Parlamentario en ambas Cámaras no dará derecho a percibir la subvención más que una sola vez. La cuantía a abonar, según la citada Orden de actualización, será de 0,21 euros por elector. Respecto a su justificación, las formaciones políticas, según Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, han de declarar el número de envíos efectuados y acreditar su realización.

Todas las formaciones políticas obligadas a presentar, ante el Tribunal de Cuentas, la contabilidad electoral de las elecciones a Cortes Generales de 9 de marzo de 2008, han cumplido dicha obligación dentro del plazo legalmente establecido, que concluyó el 12 de julio de 2008. Atendiendo a la causa que origina la obligación de presentar la contabilidad electoral, las formaciones obligadas son las siguientes:

A) Formaciones que han alcanzado los requisitos exigidos para percibir subvenciones electorales en estas elecciones.

A.1.) Por el Congreso

Bloque Nacionalista Galego
 Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario
 Convergència I Unió
 Esquerra Republicana De Catalunya
 Eusko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco
 Iniciativa Per Catalunya Verds-Esquerra Unida I Alternativa
 Izquierda Unida
 Nafarroa Bai
 Partido Popular
 Partido Socialista Obrero Español
 Partit Dels Socialistes De Catalunya
 Unión Progreso Y Democracia
 Unión Del Pueblo Navarro-Partido Popular

A.2.) Por el Senado

Coalición Canaria
 Eivissa I Formentera al Senat (PSOE+EXC)
 Entesa Catalana de Progrés
 PSOE-EU-PSM-VERDS

B) Formaciones que han percibido adelantos y no han alcanzado los requisitos exigidos para percibir subvenciones electorales en estas elecciones.

Chunta Aragonesista
 Eusko Alkartasuna

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

A fin de dar cumplimiento al mandato contemplado en el párrafo 2.º del artículo 134 de la LOREG, que requiere del Tribunal de Cuentas un pronunciamiento sobre la regularidad de las contabilidades electorales, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha convenido para esta fiscalización los siguientes objetivos:

- 1) Cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como de la normativa general aplicable.
- 2) Representatividad de la contabilidad electoral rendida.

El análisis de estos objetivos se ha concretado y desarrollado para cada una de las áreas a examinar a través de las oportunas verificaciones, de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de febrero de 2008, cuyos aspectos más relevantes se señalan en el epígrafe siguiente.

En consecuencia con los resultados observados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, el Tribunal de Cuentas resolverá proponer la no adjudicación o, en su caso, la reducción de la subvención electoral a percibir por las formaciones políticas en el caso de que se hubiesen apreciado irregulari-

dades en las contabilidades o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales. Por otra parte, el resultado de la fiscalización comprenderá la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada formación política, según se contempla en el artículo 134.3 de la citada Ley.

I.4. ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización se ha visto afectada por la celebración, en la misma fecha, de elecciones al Parlamento de Andalucía, lo que ha condicionado la determinación de la cuantía del límite máximo de gastos en caso de concurrencia y el análisis de su cumplimiento, así como la imputación de los gastos electorales comunes a ambos procesos electorales, como posteriormente se señala. La fiscalización de las elecciones al Parlamento de Andalucía es competencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En el examen de los gastos electorales se han distinguido los gastos por envíos directos y personales de carácter electoral del resto de los gastos electorales, que para facilitar la diferenciación de aquellos se han denominado en el Informe «gastos por operaciones ordinarias».

En el análisis del cumplimiento de los extremos regulados en la LOREG, se han tenido en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones:

1) Comprobaciones formales:

— Presentación de la contabilidad electoral, por todas las formaciones obligadas a rendirla, dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG.

— Remisión de la documentación contable y justificativa debidamente diligenciada y coherencia interna de la documentación contable remitida.

— Presentación, con independencia de la celebración simultánea de varios procesos electorales, de una contabilidad separada de los ingresos y gastos electorales de cada una de las elecciones en las que concurren cada formación política. En caso de gastos comunes y otras causas que hayan impedido presentar la contabilidad separada, la formación política ha debido señalar, por el procedimiento estimado más oportuno, la imputación de los gastos electorales a cada proceso electoral en que ha presentado candidaturas.

2) Recursos de la campaña electoral:

— Identificación, con carácter general, de la procedencia de todos los recursos empleados por las formaciones políticas para financiar los procesos electorales. En concreto, identificación de las personas físicas o jurídicas según los requisitos contemplados en el artículo 126 de la LOREG y cumplimiento del límite

máximo de 6.010,12 euros para la cuantía de las aportaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la citada Ley.

— Prohibición de obtener fondos de las Administraciones o Corporaciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades paraestatales, Empresas del Sector público y de economía mixta, así como de aquéllas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen suministros y obras para alguna de las Administraciones Públicas, y de las entidades o personas extranjeras, en los términos señalados por el artículo 128 de la LOREG.

— Ingreso de todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales en cuentas abiertas específicamente en las entidades de crédito para las elecciones, cualquiera que sea su procedencia, según se contempla en el artículo 125 de la LOREG.

3) Gastos electorales:

— Contracción de gastos desde la fecha de convocatoria de elecciones hasta la fecha de proclamación de electos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 130 de la LOREG.

— Naturaleza electoral de los gastos contraídos, según los criterios establecidos en el citado artículo 130.

En particular, en relación con los intereses de los créditos señalados en dicho artículo, se han considerado gastos financieros los intereses devengados hasta un año después de la celebración de las elecciones, calculados sobre los siguientes importes del principal de la deuda:

a) Sobre el capital pendiente de amortización, hasta la fecha en que surge el derecho de la percepción del adelanto tras la presentación de la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas. A fin de homogeneizar el período de devengo, se han admitido como gastos electorales los intereses de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito devengados en el período comprendido desde el día de la convocatoria hasta transcurridos cinco meses tras la celebración de las mismas.

b) Sobre los saldos no cubiertos por los adelantos de las subvenciones, hasta completar el año a partir de la celebración de las elecciones.

En caso de diferencias en los gastos financieros declarados, en los resultados de fiscalización se ha cuantificado la desviación sobre la cuantía de los intereses estimados por la formación política como gasto electoral o, en caso de no haber declarado ningún gasto financiero, se ha calculado dicha estimación, sólo cuando el importe de los gastos financieros no contabilizados pudiera originar la superación del límite máximo de gastos, sujeta a la correspondiente propuesta contemplada en el artículo 134 de la LOREG, o pudieran

afectar a la cuantificación de la subvención a percibir para cubrir los gastos electorales justificados.

— Justificación, a efectos de lo previsto en los artículos 127.1 y 134.3 de la LOREG, de los gastos por operaciones ordinarias contraídos por importes superiores a 1.000 euros, mediante documentos que reúnan los requisitos exigidos por las normas mercantiles y tributarias, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar documentación complementaria de los gastos de menor cuantía, si bien no se ha estimado necesario. Por otra parte, para los gastos por envíos directos de propaganda y publicidad se ha examinado la justificación documental de todas las anotaciones de este tipo de gastos.

— Justificación del número de envíos personales y directos de propaganda electoral. A efectos de determinar el número de envíos justificados con derecho a subvención, se ha comprobado que los envíos realizados no han superado el número máximo de electores a nivel provincial. En caso contrario, el exceso de los envíos declarados sobre el número máximo de electores a los que se les ha podido efectuar el envío se ha considerado no subvencionable, reflejándose en el cuadro correspondiente a cada una de las formaciones políticas los envíos declarados y justificados, una vez eliminado dicho exceso. Para determinar el número de electores se ha utilizado el censo vigente el día de la convocatoria, elaborado por la Oficina del Censo Electoral y facilitado al Tribunal de Cuentas. El importe de los gastos por envíos electorales que no resultase cubierto por la subvención a percibir por el número de envíos justificados se ha agregado a los gastos declarados por la actividad electoral ordinaria.

4) Comprobaciones de los límites de gastos:

— Límite máximo de gastos electorales.

Dada la coincidencia de elecciones a las Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía, para el cálculo del límite máximo de gastos electorales se ha tenido en cuenta si la formación política se ha presentado únicamente a uno de los procesos o a ambos. La cuantificación del límite máximo de gastos aplicable a cada formación política se ha acomodado a la interpretación efectuada por la Junta Electoral Central con motivo de la coincidencia de procesos electorales celebrados anteriormente y aplicada por el Tribunal de Cuentas en las fiscalizaciones correspondientes a estos procesos.

- Formaciones políticas que únicamente se han presentado a las elecciones a Cortes Generales:

De conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la LOREG, actualizado por la Orden EHA/20/2008, de 17 de enero, el límite máximo de gastos aplicable a cada formación política resulta de multiplicar 0,37 euros por el número de habitantes correspondiente a la

población de derecho de las circunscripciones donde haya presentado candidaturas cada una de las formaciones.

- Formaciones políticas que han concurrido a las elecciones a Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía:

El límite máximo de gastos electorales será el resultado de sumar los importes obtenidos en las siguientes circunscripciones:

a) Circunscripciones electorales con concurrencia de candidaturas de una misma formación política: La cifra mayor resultante de la aplicación del límite de gastos específico para las elecciones a Cortes Generales o al Parlamento de Andalucía, incrementada en un 25 por ciento del límite de gastos para las elecciones a Cortes Generales.

b) Circunscripciones electorales sin concurrencia de candidaturas de una misma formación política: La cifra que resulte de aplicar el límite de gastos legalmente previsto en las elecciones a Cortes Generales.

A los efectos del cálculo del límite máximo de gastos, se han utilizado las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referida al 1 de enero de 2007, con efectos del 31 de diciembre de 2007, declaradas oficiales mediante Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre.

Por lo que se refiere a las comprobaciones realizadas, el Tribunal de Cuentas ha verificado, por una parte, el cumplimiento del límite máximo de gastos contemplado en las disposiciones específicas para las elecciones a Cortes Generales. Además, cuando una misma formación política ha concurrido a las elecciones a Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía, manteniendo el procedimiento aplicado en la fiscalización de anteriores campañas electorales, se ha verificado también el cumplimiento del límite máximo de gastos conjunto previsto en el artículo 131.2 de la LOREG, de acuerdo con los criterios señalados. A tal fin, se ha solicitado la oportuna información de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A efectos de las comprobaciones señaladas, se han computado los gastos declarados por la formación política en cada una de las elecciones, siempre que se acomoden a los conceptos incluidos en la legislación electoral, con independencia de que el Tribunal de Cuentas los considere o no suficientemente justificados, a los que se han agregado aquellos que no hayan sido declarados y que el Tribunal ha estimado gastos electorales como consecuencia de las comprobaciones efectuadas. No obstante su consideración a efectos del límite, los gastos no declarados observados al margen de la contabilidad presentada por la formación política no se han incluido dentro del importe de gastos electorales susceptibles de ser subvencionados.

Por otra parte, la cuantía de los gastos por envíos directos y personales de propaganda electoral que no resulta subvencionable ha sido computada, como ya se ha mencionado, a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos, según lo previsto en el artículo 175 de la LOREG.

— Límite sobre determinados gastos de publicidad exterior.

Con relación a determinados gastos de publicidad exterior, el artículo 55.3 de la LOREG establece que ninguna de las formaciones políticas que hayan concurrido a las elecciones podrá exceder el 25 por ciento del límite máximo de gastos. Este límite es de aplicación únicamente a las elecciones a Cortes Generales, por lo que la comprobación se ha efectuado sobre el límite máximo de gastos aplicable a este proceso.

— Límite de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas.

Con relación a los gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas, las formaciones políticas que hayan concurrido a las elecciones no podrán superar el 20 por ciento del límite máximo de gastos, de acuerdo con la obligación contenida en el artículo 58 de la LOREG. Este límite es de aplicación tanto a las elecciones a Cortes Generales como a las elecciones al Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 1ª, apartado 2, de la LOREG. En consecuencia, si una formación política ha participado en ambos procesos, la comprobación del cumplimiento de dicho límite se ha efectuado tanto sobre el límite máximo conjunto determinado según los criterios anteriormente expuestos para el límite máximo de gastos como también sobre los límites específicos de cada proceso electoral.

5) Cumplimiento por terceros de las obligaciones previstas en el artículo 133 de la LOREG:

— Remisión al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras de información sobre los créditos electorales concedidos a las formaciones políticas concurrentes a las elecciones, analizándose la información recibida y su grado de concordancia con los datos reflejados en la contabilidad rendida. En el caso de entidades que en un principio no han remitido dicha información, se ha procedido a recordarles esta obligación, por escrito y de forma individualizada. Finalmente, todas las entidades identificadas a través de la contabilidad electoral han remitido la información pertinente.

— Remisión de información al Tribunal de Cuentas por las empresas que han facturado por operaciones de campaña por importe superior a 6.010,12 euros, según la conversión a euros establecida en la Ley 46/1998. Se ha procedido a recordar esta obligación, por escrito y

de forma individualizada, a todas aquellas empresas que, de acuerdo con la contabilidad examinada, no han cumplido en un principio con lo estipulado. En los resultados relativos a cada formación se relacionarán los proveedores o acreedores que definitivamente no han remitido la información solicitada.

6) Tesorería de campaña.

— Apertura de cuentas electorales en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y notificación de las mismas a las Juntas Electorales, según lo previsto en el artículo 124 de la LOREG.

— Realización de todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales a través de las cuentas corrientes electorales, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.

— No disposición de los saldos de la cuenta electoral para pagar gastos electorales previamente contraídos, una vez transcurridos los noventa días siguientes al de la votación, de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Se han remitido los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras de la contabilidad electoral a todas las formaciones políticas a fin de que formularan las alegaciones y presentasen los documentos justificativos que considerasen pertinentes. Los resultados provisionales remitidos a cada formación política han ido acompañados de los correspondientes anexos en los que se detallaban cada una de las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de posibilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y presentación de la documentación correspondiente. En el análisis de la contabilidad electoral correspondiente a cada formación política, se señala si han formulado alegaciones o no a los resultados provisionales.

Las alegaciones formuladas, que figuran incorporadas al Informe aprobado, han sido analizadas y valoradas. Con carácter general, el tratamiento resultante de dicho análisis ha podido dar lugar a los siguientes supuestos: supresión o modificación del texto enviado a alegaciones cuando así se ha estimado conveniente, o permanencia de texto inicial al entenderse que las alegaciones son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe o al no compartirse los extremos en ellas defendidos, con independencia de que el Tribunal de Cuentas pueda dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos para reafirmar que su valoración definitiva es la reflejada en el Informe.

I.6. PROPUESTAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 127.1 de la LOREG, el Estado subvencionará, de acuerdo con las reglas establecidas en las disposiciones especiales de la LOREG, los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por su concurrencia a las elecciones locales. En ningún caso la subvención correspondiente a cada formación política podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, con independencia de la cuantía que resulte de aplicar las citadas reglas.

Por otra parte, en función de las deficiencias o irregularidades resultantes de la comprobación de las contabilidades electorales, el Tribunal de Cuentas podrá proponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, la correspondiente propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención a percibir. En el caso de que no se realice propuesta alguna, se ha dejado constancia expresa de dicha circunstancia en los apartados correspondientes a cada formación política. La formulación de las propuestas se fundamenta en los criterios generales aprobados por el Pleno del Tribunal, similares a los aplicados en fiscalizaciones anteriores, y de los que a continuación se recoge un resumen general.

La propuesta de no adjudicación se formulará para las formaciones políticas que no hayan cumplido con la obligación prevista en la normativa electoral de presentar ante el Tribunal de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales, extremo que no se ha producido en estas elecciones.

La propuesta de reducción de la subvención a percibir se fundamentará en las irregularidades de la contabilidad electoral o en las violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales. En concreto, el Pleno del Tribunal de Cuentas estableció, a efectos de la cuantificación de la correspondiente propuesta de reducción, los siguientes supuestos: vulneración de la restricción establecida en relación con la cantidad máxima de 6.010,12 euros que pueden aportar las personas físicas o jurídicas; falta de justificación fehaciente de la procedencia de los fondos utilizados en la campaña electoral, cuando su cuantía supere la limitación establecida para las aportaciones privadas; realización de gastos no autorizados por la normativa electoral vigente, especialmente los originados por la contratación de espacios de publicidad en televisiones locales; y, por último, superación de los límites legales fijados para los gastos electorales y su aplicación específica a los gastos de publicidad en prensa periódica y en emisoras de radio privadas, siempre que la superación alcance, al menos, el uno por ciento del límite establecido. Con independencia de la cuantía

de las reducciones que se pudieran proponer, éstas tendrán como límite el importe de las subvenciones que les correspondan a las formaciones políticas por los resultados obtenidos.

Una vez valoradas las deficiencias e irregularidades que se mantienen como resultado definitivo tras el trámite de alegaciones, este Tribunal ha resuelto proponer la correspondiente propuesta de reducción de la subvención a percibir para una determinada formación política, según se detalla en los resultados de fiscalización. La propuesta de reducción de la subvención a percibir se fundamenta en la superación del límite máximo de gastos, y para su cuantificación, el Tribunal ha aplicado, al igual que en elecciones anteriores, una tabla progresiva de coeficientes de penalización según el porcentaje que representa el exceso sobre cada uno de los límites de gastos autorizados en cada caso.

II. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

II.1. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	788.489,59
Anticipos de la Administración	43.608,38
Aportaciones del Partido	20.265,00
Ingresos financieros	84,87
Otros ingresos	
Total recursos	852.447,84

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	305.519,16
- Gastos de publicidad exterior	100.000,00
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	80.000,00
- Gastos financieros liquidados	4.014,23
- Estimación de gastos financieros	18.478,06
- Otros gastos ordinarios	103.026,87
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	15.073,67
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	320.592,83

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	564.992,48
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	564.992,48
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	564.992,48
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	2.618.661
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	15.073,67

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.025.837,21
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	320.592,83
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	256.459,30
Gastos a considerar a efectos de límite	100.000,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	205.167,44
Gastos a considerar a efectos de límite	80.000,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	414,26

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electorales por parte de la formación política en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.2. CHUNTA ARAGONESISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	22.331,84
Aportaciones del Partido	290.829,40
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	313.161,24

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	290.811,37
- Gastos de publicidad exterior	61.362,84
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	66.900,92
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	162.547,61
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	290.811,37

4. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	479.762,35
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	290.811,37
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	119.940,59
Gastos a considerar a efectos de límite	61.362,84
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	95.952,47
Gastos a considerar a efectos de límite	66.900,92
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERIA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu	
GRUPO TOMPLA SOBRE-EXPRES, S.L.U.	9.927,00
Total	9.927,00

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Incumplimiento de terceros de la normativa electoral:

Proveedores que no han informado al Tribunal:

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 9.927,00 euros, que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Propuesta:

De conformidad con lo contemplado en el artículo 175.1 de la LOREG, esta formación política no ha alcanzado los requisitos necesarios para percibir las subvenciones electorales correspondientes a estas elecciones, por lo que no procede formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG. Por otra parte, en la contabilidad presentada figura acreditada la devolución del adelanto percibido, según se establece en el artículo 127 bis.5 de la LOREG.

II.3. COALICIÓN CANARIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	4.000,00
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.000,00

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.610,00
- Gastos de publicidad exterior	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.610,00
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	3.610,00

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.906,46
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.610,00
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	976,62
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	781,29
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	389,40

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Alcance de la contabilidad rendida:

La contabilidad remitida corresponde a la candidatura presentada por Coalición Canaria para las elecciones al Senado por la circunscripción de El Hierro, bajo la denominación de Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electorales por parte de la formación política en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.4. COALICIÓN CANARIA – PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	163.443,59
Anticipos de la Administración	169.459,47
Aportaciones del Partido	12.000,00
Ingresos financieros	106,38
Otros ingresos	
Total recursos	345.009,44

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	342.057,52
- Gastos de publicidad exterior	29.119,62
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	27.594,28
- Gastos financieros liquidados	2.393,95
- Estimación de gastos financieros	6.300,41
- Otros gastos ordinarios	276.649,26
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	342.057,52

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	749.602,24
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	342.057,52
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	187.400,56
Gastos a considerar a efectos de límite	29.119,62
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	149.920,45
Gastos a considerar a efectos de límite	27.594,28
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	9.252,33

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu	
ALBERGUE POZO NEGRO	8.540,00
Total	8.540,00

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Incumplimiento de terceros de la normativa electoral:

Proveedores que no han informado al Tribunal:

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 8.540 euros, que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electorales por parte de la formación política en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.5. CONVERGÈNCIA I UNIÓ

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	2.500.000,00
Anticipos de la Administración	610.606,99
Aportaciones del Partido	406.000,00
Ingresos financieros	0,91
Otros ingresos	
Total recursos	3.516.607,90

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.458.354,32
- Gastos de publicidad exterior	579.134,40
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	450.004,64
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	95.331,04
- Otros gastos ordinarios	1.333.884,24
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	1.710,59
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	2.460.064,91

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.119.729,17
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.119.729,17
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.119.729,17
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	5.323.898
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	1.710,59

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.667.887,96
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.460.064,91
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	666.971,99
Gastos a considerar a efectos de límite	579.134,40
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	533.577,59
Gastos a considerar a efectos de límite	450.004,64
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	39.755,34

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral, se ha recibido escrito, que figura incorporado al Informe, en el que se manifiesta la no presentación de alegaciones al estar conforme con los resultados comunicados.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electorales por parte de la formación política en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.6. EIVISSA I FORMENTERA AL SENAT (PSOE+EXC)

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	34.060,00
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	34.060,00

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	31.600,25
- Gastos de publicidad exterior	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.636,27
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	27.963,98
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	31.600,25

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	46.671,80
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	31.600,25
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	11.667,95
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.334,36
Gastos a considerar a efectos de límite	3.636,27
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	1.873,40
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	2.459,75

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formu-

lara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Alcance de la contabilidad rendida:

La contabilidad remitida corresponde a la candidatura presentada para las elecciones al Senado en la circunscripción de Ibiza-Formentera.

Deficiencias e irregularidades:

Tesorería de Campaña:

Se han producido pagos a proveedores después del plazo de 90 días previsto en el art. 125.3 de la LOREG, por 1.873,40 euros.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.7. ENTESA CATALANA DE PROGRÉS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.749.682,86
Anticipos de la Administración	856.912,90
Aportaciones del Partido	417.316,07
Ingresos financieros	8,55
Otros ingresos	
Total recursos	3.023.920,38

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.920.860,47
- Gastos de publicidad exterior	469.949,23
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	24.766,00
- Gastos financieros liquidados	18.571,46
- Estimación de gastos financieros	15.832,84
- Otros gastos ordinarios	1.391.740,94
B) Gastos reclasificados netos	26.906,98
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.958.286,94

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.131.690,90
- Gastos financieros liquidados	11.675,55
- Estimación de gastos financieros	12.798,15
- Otros gastos de envío	1.107.217,20
B) Gastos reclasificados netos	-26.906,98
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.104.783,92
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	5.210.783
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	10.519,49

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.667.887,96
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.958.286,94
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	666.971,99
Gastos a considerar a efectos de límite	469.949,23
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	533.577,59
Gastos a considerar a efectos de límite	24.766,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	72.807,42
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	72.807,42
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral, y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Alcance de la contabilidad rendida:

La contabilidad remitida corresponde a la candidatura presentada para las elecciones al Senado en las circunscripciones de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona por la coalición electoral integrada por las formaciones políticas Partit dels Socialistes de Catalunya, Esquerra Republicana de Catalunya, Iniciativa per Catalunya Verds y Esquerra Unida i Alternativa.

Deficiencias e irregularidades:

Gastos por operaciones ordinarias:

El importe de los gastos reclasificados netos, por 26.906,98 euros, se refiere a una factura contabilizada como gastos por envíos de propaganda, si bien de acuerdo con el concepto señalado en la misma no corresponde a gastos de esta naturaleza.

Tesorería de Campaña:

Parte de las aportaciones de la formación política corresponden a pagos de gastos electorales efectuados desde cuentas de la actividad ordinaria, por 49.607,42 euros, y desde la cuenta electoral de la contabilidad de la candidatura presentada por el Partit dels Socialistes de Catalunya para las elecciones de Diputados, por 23.200 euros, si bien los gastos a que corresponden dichos pagos figuran declarados en la contabilidad presentada ante el Tribunal de Cuentas por la formación política. Con independencia de que los fondos utilizados procedan del presupuesto ordinario del partido, como se señala en la alegaciones, dichos pagos, que suman 72.807,42 euros, incumplen lo contemplado en el art. 125.1 de la LOREG, al no haberse efectuado a través de la cuenta abierta para las elecciones.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.8. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	945.491,61
Anticipos de la Administración	640.578,16
Aportaciones del Partido	28.554,96
Ingresos financieros	51,45
Otros ingresos	
Total recursos	1.614.676,18

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	510.658,63
- Gastos de publicidad exterior	131.728,26
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	70.966,61
- Gastos financieros liquidados	6.491,61
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	301.472,15
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	9.752,92
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	520.411,55

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.104.017,35
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.104.017,35
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.104.017,35
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	5.210.783
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	9.752,92

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.667.887,96
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	520.411,55
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	666.971,99
Gastos a considerar a efectos de límite	131.728,26
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	533.577,59
Gastos a considerar a efectos de límite	70.966,61
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu	
GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRESS S.L.U.	62.491,40
OPINIMETRE, S.L.	11.600,00
GRAMAGRAF SCCL	34.958,28
Total	109.049,68

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Deficiencias e irregularidades:

Gastos por operaciones ordinarias:

Parte de los fondos que según la contabilidad presentada proceden del partido, corresponden al saldo dispuesto de una operación de crédito suscrita por la formación para la campaña electoral, por un total de 945.491,61 euros, habiéndose reflejado, por tanto, en el cuadro resumen como operaciones de endeudamiento. Respecto de dicho crédito, la formación política únicamente ha contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral.

Incumplimiento de terceros de la normativa electoral:

Proveedores que no han informado al Tribunal:

Se han identificado tres proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 109.049,68 euros, que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.9. EUSKO ALDERDI JETZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	290.707,13
Aportaciones del Partido	873.027,00
Ingresos financieros	3,90
Otros ingresos	
Total recursos	1.163.738,03

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	514.691,39
- Gastos de publicidad exterior	195.208,80
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	155.000,00
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	164.482,59
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	274.291,60
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	788.982,99

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	648.330,79
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	648.330,79
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	648.330,79
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.781.139
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	274.291,60

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	792.488,20
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	788.982,99
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	198.122,05
Gastos a considerar a efectos de límite	195.208,80
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	158.497,64
Gastos a considerar a efectos de límite	155.000,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	715,85

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electorales en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.10. EUSKO ALKARTASUNA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	14.426,71
Aportaciones del Partido	776.805,75
Ingresos financieros	3,04
Otros ingresos	
Total recursos	791.235,50

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	776.808,79
- Gastos de publicidad exterior	75.188,95
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	146.574,96
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	555.044,88
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	776.808,79

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	792.488,20
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	776.808,79
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	198.122,05
Gastos a considerar a efectos de límite	75.188,95
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	158.497,64
Gastos a considerar a efectos de límite	146.574,96
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Propuesta:

De conformidad con lo contemplado en el artículo 175.1 de la LOREG, esta formación política no ha alcanzado los requisitos necesarios para percibir las subvenciones electorales correspondientes a estas elecciones, por lo que no procede formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG. Por otra parte, en la contabilidad presentada figura acreditado la devolución del adelanto percibido, según se establece en el artículo 127 bis.5 de la LOREG.

II.11. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS – ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.186.225,32
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	440.000,00
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.626.225,32

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	544.183,26
- Gastos de publicidad exterior	220.052,45
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	33.397,26
- Gastos financieros liquidados	9.169,01
- Estimación de gastos financieros	7.066,53
- Otros gastos ordinarios	274.498,01
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	5.632,34
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	5.632,34
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	71.200,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	609.750,92

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.122.029,31
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	32.920,72
- Otros gastos de envío	1.089.108,59
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	11.420,66
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	11.420,66
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.110.608,65
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	4.949.565
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	71.200,00

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.667.887,96
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	609.750,92
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	666.971,99
Gastos a considerar a efectos de límite	220.052,45
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	533.577,59
Gastos a considerar a efectos de límite	33.397,26
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han

recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Deficiencias e irregularidades:

Gastos por operaciones ordinarias:

En la comprobación efectuada sobre los gastos financieros declarados correspondientes al crédito suscrito para financiar las elecciones, se observa una diferencia en la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones, según se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. Dicha diferencia, calculada de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política, corresponde a un exceso en los gastos declarados de 17.053 euros, de los que 5.632,34 euros se imputan a los gastos por operaciones ordinarias y 11.420,66 euros a los gastos por envíos. El exceso en la estimación se ha considerado como gasto de naturaleza no electoral, sin que haya sido considerado a efectos del límite máximo de gastos.

Los gastos declarados por publicidad exterior se han incrementado en 6.531,26 euros, correspondientes a una factura incorrectamente clasificada en otra cuenta, resultando un total de gastos por este concepto de 220.052,45 euros.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.12. IZQUIERDA UNIDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	69.557,73
Operaciones de endeudamiento	3.842.983,79
Anticipos de la Administración	1.932.755,40
Aportaciones del Partido	926.332,87
Ingresos financieros	3,33
Otros ingresos	
Total recursos	6.771.633,12

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.095.249,25
- Gastos de publicidad exterior	158.520,05
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	295.714,04
- Gastos financieros liquidados	7.838,09
- Estimación de gastos financieros	8.652,12
- Otros gastos ordinarios	624.524,95
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	1.504,81
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	1.504,81
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	69.124,12
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.162.868,56

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	6.168.680,59
- Gastos financieros liquidados	44.415,85
- Estimación de gastos financieros	49.028,69
- Otros gastos de envío	6.075.236,05
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	6.168.680,59
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	29.045.507
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	69.124,12

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	13.658.686,16
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.162.868,56
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	3.414.671,54
Gastos a considerar a efectos de límite	158.520,05
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.731.737,23
Gastos a considerar a efectos de límite	295.714,04
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	14.687.073,38
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.993.608,07
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.937.414,68
Gastos a considerar a efectos de límite	429.369,54
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

7. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	553.878,58
Saldo tesorería electoral	119.379,89

8. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu	
GRAFYMAK. DESARROLLO DE ARTES GRÁFICAS	25.345,34
OF SERVICE BTP, S.L.	63.375,57
Total	88.720,91

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Deficiencias e irregularidades:

Recursos declarados:

Figuran aportaciones de personas físicas declaradas, por un total de 5.049 euros, identificadas únicamente con el nombre. Además, como consecuencia de una campaña de ayuda puesta en marcha por la formación política a través de bonos de un euro cada uno repartidos entre los afiliados y simpatizantes, figuran aportaciones por un total de 64.508,73 euros, correspondiendo a múltiples ingresos de una cuantía individual reducida, de los que figuran en la mayoría de los casos el nombre de la persona que efectuó el ingreso en las cuentas electorales. Por tanto, en ambos casos, no figura el domicilio ni el número del DNI del aportante, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias:

Figura contabilizado como gasto el pago de una fianza formalizada por la formación política, por 1.504,81 euros, que no se considera gasto electoral y que, por tanto, no ha sido tenido en cuenta a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

Respecto a los gastos financieros derivados del endeudamiento electoral declarado, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, la formación política no ha contabilizado la estimación de intereses sobre el saldo pendiente de pago, una vez percibido el segundo anticipo de las subvenciones electorales, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electo-

rales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 553.878,58 euros. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes (119.379,89 euros), parte del pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumplándose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

Incumplimiento de terceros de la normativa electoral:

Proveedores que no han informado al Tribunal:

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 88.720,91 euros, que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.13. NAFARROA BAI

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	100.000,00
Anticipos de la Administración	18.168,03
Aportaciones del Partido	201.000,00
Ingresos financieros	75,08
Otros ingresos	
Total recursos	319.243,11

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	318.466,79
- Gastos de publicidad exterior	39.610,01
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	41.940,36
- Gastos financieros liquidados	530,82
- Estimación de gastos financieros	2.594,18
- Otros gastos ordinarios	233.791,42
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	318.466,79

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	224.174,12
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	318.466,79
Exceso en el límite de gastos	94.292,67
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	56.043,53
Gastos a considerar a efectos de límite	39.610,01
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.834,82
Gastos a considerar a efectos de límite	41.940,36
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	3.370,50

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral, y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Deficiencias e irregularidades:

Límites de gastos del proceso:

Se ha superado el límite máximo de gastos en 94.292,67 euros. De acuerdo con los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el desarrollo de la presente fiscalización, dicha irregularidad ha sido considerada a efectos de la cuantificación de la propuesta de reducción de la subvención electoral.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios técnicos expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta formación política en 13.450 euros.

II.14. PARTIDO POPULAR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	16.972.310,64
Anticipos de la Administración	5.578.586,21
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	22.550.896,85

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	14.655.279,19
- Gastos de publicidad exterior	3.835.917,93
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.546.618,62
- Gastos financieros liquidados	134.992,74
- Estimación de gastos financieros	268.587,72
- Otros gastos ordinarios	7.869.162,18
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	890.374,95
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	15.545.654,14

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	8.153.788,59
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	8.153.788,59
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	8.153.788,59
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	34.587.684
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	890.374,95

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	16.500.098,94
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.560.379,04
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.125.024,74
Gastos a considerar a efectos de límite	3.835.917,93
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.300.019,79
Gastos a considerar a efectos de límite	2.546.618,62
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	17.528.486,16
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	17.544.352,35
Exceso en el límite de gastos	15.866,19
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.505.697,23
Gastos a considerar a efectos de límite	2.719.122,35
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

7. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	10.648,32

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Deficiencias e irregularidades:

Gastos por operaciones ordinarias:

De las comprobaciones efectuadas sobre los gastos financieros declarados correspondientes al crédito suscrito para financiar las elecciones, se observa una diferencia en la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones, según se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. Dicha diferencia, calculada de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política, corresponde a un defecto en los gastos declarados de 14.724,90 euros. En consecuencia el defecto en la

estimación declarada por la formación política ha sido considerado a efectos del límite máximo de gastos.

Límite de gastos en concurrencia:

Se ha superado el límite máximo de gastos en concurrencia en 15.866,19 euros. No obstante, de conformidad con los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas, dada su cuantía no procede la formulación de propuesta de reducción de la subvención electoral.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.15. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	14.239.127,25
Anticipos de la Administración	4.768.137,53
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	19.007.264,78

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	13.042.997,76
- Gastos de publicidad exterior	2.927.271,12
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.374.760,32
- Gastos financieros liquidados	99.688,55
- Estimación de gastos financieros	174.325,95
- Otros gastos ordinarios	7.466.951,82
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	13.042.997,76

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	6.240.818,29
- Gastos financieros liquidados	33.684,69
- Estimación de gastos financieros	102.225,32
- Otros gastos de envío	6.104.908,28
B) Gastos reclasificados netos	

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	6.240.818,29
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	29.747.360
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	14.056.385,10
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	13.042.997,76
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	3.514.096,28
Gastos a considerar a efectos de límite	2.927.271,12
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.811.277,02
Gastos a considerar a efectos de límite	2.374.760,32
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	15.084.772,32
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.040.067,08
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.016.954,46
Gastos a considerar a efectos de límite	2.731.448,38
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

7. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electora-

les por parte de la formación política en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.16. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.749.919,31
Anticipos de la Administración	725.746,31
Aportaciones del Partido	1.182.935,00
Ingresos financieros	6,43
Otros ingresos	
Total recursos	3.658.607,05

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.469.110,80
- Gastos de publicidad exterior	630.374,68
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	235.122,09
- Gastos financieros liquidados	17.652,12
- Estimación de gastos financieros	27.630,89
- Otros gastos ordinarios	1.558.331,02
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	6.956,86
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	6.956,86
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	69.572,97
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	2.531.726,91

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.230.181,98
- Gastos financieros liquidados	17.867,19
- Estimación de gastos financieros	13.054,84
- Otros gastos de envío	1.199.259,95
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	66.344,58
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	66.344,58
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.163.837,40
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	5.210.783
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	69.572,97

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.667.887,96
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.531.726,91
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	666.971,99
Gastos a considerar a efectos de límite	630.374,68

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	533.577,59
Gastos a considerar a efectos de límite	235.122,09
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	152.751,91
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	152.751,91
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	401.533,53
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral, y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Deficiencias e irregularidades:

Gastos por operaciones ordinarias:

En la comprobación efectuada sobre los gastos financieros declarados correspondientes al crédito suscrito para financiar las elecciones, se observa una diferencia en la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones, según se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. Dicha diferencia, calculada de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política, corresponde a un exceso en los gastos declarados de 11.918,82 euros, de los que 6.956,86 euros corresponden a los gastos por operaciones ordinarias y 4.961,96 euros a los gastos por envíos. El exceso en la estimación se ha considerado como gasto de naturaleza no electoral, sin que haya sido considerado a efectos del límite máximo de gastos.

Gastos por envíos de propaganda electoral:

Entre la facturas imputadas como gastos por envíos se incluye la confección de sobres para las elecciones al Senado, por 61.382,62 euros, proceso electoral en el que la formación no ha concurrido directamente sino a través de una Coalición, la cual ha presentado su contabilidad electoral diferenciada, por lo que no se considera gasto electoral de la candidatura presentada por el Partit dels Socialistes de Catalunya al Congreso de los Diputados.

Tesorería de Campaña:

Parte de las aportaciones de la formación política se corresponden con el pago de gastos electorales desde cuentas de la actividad ordinaria, por 152.751,91 euros, si bien los gastos a que corresponden dichos pagos figuran declarados en la contabilidad presentada ante el Tribunal de Cuentas por la formación política. Con independencia de que los fondos utilizados procedan del presupuesto ordinario del partido, como se señala en la alegaciones, dichos pagos incumplen lo contemplado en el art. 125.1 de la LOREG, al no haberse efectuado a través de la cuenta abierta para las elecciones.

Se han producido pagos a proveedores después del plazo de 90 días previsto en el art. 125.3 de la LOREG, por 401.533,53 euros. La formación política justifica la superación del plazo debido a que, por error, para la emisión de los cheques estimó un plazo de 3 meses desde la celebración de las elecciones en lugar de los 90 días previstos.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.17. PSOE-EU-PSM-VERDS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	22.502,05
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	22.502,05

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	25.956,52
- Gastos de publicidad exterior	6.181,06
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.357,29
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	14.418,17
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	25.956,52

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	33.386,95
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	25.956,52
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.346,74
Gastos a considerar a efectos de límite	6.181,06
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.677,39
Gastos a considerar a efectos de límite	5.357,29
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	21.002,05
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	21.002,05
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	4.954,47
Saldo tesorería electoral	1.500,00

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Alcance de la contabilidad rendida:

La contabilidad remitida corresponde a la candidatura presentada para las elecciones al Senado en la circunscripción de Menorca por la coalición electoral integrada por las formaciones políticas Partido Socialista Obrero Español, Esquerra Unida Illes Balears, Partit Socialista de Menorca y Els Verds de Menorca.

Deficiencias e irregularidades:

Tesorería de Campaña:

Parte de las aportaciones de la formación política, por un total de 21.002,05 euros, proceden del pago de gastos electorales desde cuentas de la actividad ordinaria, procedimiento que incumple lo contemplado en el art. 125.1 de la LOREG, si bien los gastos a que corresponden dichos pagos figuran declarados en la contabilidad presentada ante el Tribunal de Cuentas por la formación política. Por otra parte, dado que los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 4.954,47 euros y que no existen disponibilidades de tesorería suficientes, parte del pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, lo que incumplirá el citado

art. 125.1, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la mencionada Ley.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.18. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	162.050,00
Operaciones de endeudamiento	338.208,63
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	175.156,84
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	675.415,47

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	671.377,42
- Gastos de publicidad exterior	139.218,61
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.464,78
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	512.694,03
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	671.377,42

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	16.724.273,06
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	671.377,42
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.181.068,27
Gastos a considerar a efectos de límite	139.218,61
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.344.854,61
Gastos a considerar a efectos de límite	19.464,78
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	500.258,63
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	249,66
Saldo tesorería electoral	216,71

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu	
GRUPO ARIZA	8.050,05
DIGITAL ZEUS SL	16.008,00
Total	24.058,05

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Deficiencias e irregularidades:

Recursos declarados:

Como aportaciones de personas físicas o jurídicas se incluye, por una parte, lo declarado por el partido en concepto de donaciones, por un total de 98.000 euros. Además, se ha incluido también numerosos préstamos sin intereses procedentes de afiliados y simpatizantes e instrumentalizados en bonos al portador, por un total de 64.050 euros, de los que la formación ha indicado que se ha comprometido a reintegrarlos en el primer trimestre del 2009, aunque ha señalado que puede ocurrir que muchos no sean reclamados. Para ambos tipos de recursos, se ha comprobado a través de los extractos bancarios que los importes están constituidos por numerosas partidas de pequeña cuantía identificadas, en la mayor parte de los casos, únicamente con el nombre, sin que conste el número de DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG para las aportaciones, a fin de que quede debidamente identificada la procedencia de los recursos obtenidos.

Los recursos por operaciones de endeudamiento proceden, por una parte, de una cuenta de crédito formalizada con una entidad financiera, con un saldo dispuesto de 198.208,63 euros; y de otra, de un contrato de préstamo mercantil sin intereses concedido por una persona jurídica por importe de 160.000 euros, de los que únicamente se ha hecho efectivo un total de 140.000 euros. Estos fondos a su vez proceden de una póliza de crédito suscrita por el prestamista, cuyos gastos financieros derivados de la misma son por cuenta del partido. Respecto a este último préstamo, la formación ha aportado justificantes de pagos suscritos por el prestatario y prestamista con fecha de septiembre y octubre de 2008, fuera de la fecha de cierre de la contabilidad electoral presentada, por un importe de 40.000 y 60.000

euros respectivamente. Tanto la devolución de este préstamo como el abono de las cargas financieras señaladas, según lo acordado, se analizarán con ocasión de la fiscalización de las cuentas anuales que se contempla en el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos.

Gastos por operaciones ordinarias:

La formación política no ha contabilizado la estimación de los gastos financieros devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral.

Tesorería de Campaña:

Si bien la formación política comunicó a la Junta Electoral la existencia de dos cuentas específicas para las elecciones generales, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LOREG, todos los recursos han sido canalizados, en un principio, a través de una cuenta ordinaria de la formación, efectuándose con posterioridad traslados de saldos a las cuentas electorales por un importe conjunto. No obstante, la formación política ha aportado los extractos bancarios de dichas cuentas, habiéndose comprobado la naturaleza de los recursos declarados. En consecuencia, salvo las aportaciones del partido que proceden principalmente de las cuotas de afiliados, debidamente ingresadas en cuentas ordinarias, el resto de los fondos no ingresados directamente en cuentas electorales suman 500.258,63 euros, lo que incumple el artículo 125 de la LOREG.

Incumplimiento de terceros de la normativa electoral:

Proveedores que no han informado al Tribunal:

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 24.058,05 euros, que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y en función de la aplicación, a los resultados de fiscalización obtenidos, de los criterios expuestos en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

II.19. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO-PARTIDO POPULAR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	79.119,54
Aportaciones del Partido	243.920,00
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	323.039,54

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	224.016,96
- Gastos de publicidad exterior	21.054,00
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.177,06
- Gastos financieros liquidados	43,82
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	158.742,08
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la	
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	224.016,96

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	96.637,18
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	96.637,18
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	96.637,18
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	460.490
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	224.174,12
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	224.016,96
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	56.043,53
Gastos a considerar a efectos de límite	21.054,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.834,82
Gastos a considerar a efectos de límite	44.177,06
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPANA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	2.385,40

Trámite de alegaciones:

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, no se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

Propuesta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y dado que no se ha apreciado irregularidades ni violaciones de las restricciones establecidas en la LOREG en materia de ingresos y gastos electorales por parte de la formación política en los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el citado artículo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

De los resultados de fiscalización de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 9 de marzo de 2008, cabe deducir las siguientes conclusiones generales más relevantes:

1.^a De conformidad con lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG, todas las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral ante el Tribunal de Cuentas han cumplido con dicha obligación, observándose un adecuado seguimiento de los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal, dirigidos a uniformar el alcance de determinados requisitos contables y justificativos y a concretar determinados conceptos recogidos en la normativa electoral.

2.^a Las formaciones políticas han declarado recursos por un total de 66,6 millones de euros, de los que 44,6 millones corresponden a créditos bancarios, 15,7 millones a anticipos electorales, 6,1 millones a aportaciones del partido y 0,2 millones a aportaciones privadas. Por la parte del gasto, el importe total declarado justificado asciende a 67,7 millones de euros, de los que 41,6 millones corresponden a operaciones ordinarias y 26,1 millones, a la actividad de envío de propaganda electoral. En dos formaciones políticas se ha superado el límite máximo de gastos.

3.^a En relación con la tesorería electoral, todas las formaciones políticas han abierto una cuenta bancaria específica para las elecciones según se contempla en el art. 124 de la LOREG. No obstante, en algunos casos se han producido ingresos electorales previamente en cuentas de la actividad ordinaria; se han atendido gastos electorales a través de cuentas no electorales, si bien en todos los casos dichos gastos figuran declarados en la contabilidad presentada; y se han realizado pagos a través de la cuenta electoral fuera del plazo legal previsto para disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales o se mantienen obligaciones pendientes con proveedores o acreedores con posterioridad a dicho límite. No obstante, las cantidades afectadas no representan en todos los casos un porcentaje relevante sobre el conjunto de los ingresos y gastos electorales declarados.

4.^a Se ha incumplido por determinadas empresas la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas información detallada del importe facturado a las formaciones políticas por un importe superior al establecido legalmente. Con independencia del incumplimiento individual, el conjunto de lo facturado pendiente de informar no representa un porcentaje significativo sobre el total de los gastos declarados. La identificación de quienes han incumplido la obligación de informar al Tribunal de Cuentas se incluye en los resultados correspondientes a cada formación política.

5.^a Teniendo en cuenta los resultados de fiscalización de cada formación política, y de conformidad con los criterios técnicos aprobados por el Pleno, el Tribunal de Cuentas ha formulado una propuesta de reducción de la subvención electoral a percibir por una de las

formaciones políticas, de acuerdo con lo previsto en el art. 134.2 de la LOREG. El resumen de los gastos declarados justificados por el Tribunal de Cuentas y la propuesta formulada se recogen en ANEXO a este Informe.

III.2. RECOMENDACIONES

El Tribunal de Cuentas reitera las propuestas y sugerencias que afectan a la normativa electoral expresadas en la Moción relativa a la modificación de la normativa sobre financiación y fiscalización de los partidos políticos, elevada a las Cortes Generales. Además, en concreto para este proceso, se formulan recomendaciones, ya reiteradas en anteriores elecciones, dirigidas a precisar la regulación de la actividad de los gastos por envíos personales y directos de propaganda electoral de forma que se evite la actual incertidumbre que provoca el gasto no subvencionado sobre el cumplimiento del límite máximo de gastos y establecer los criterios de justificación e imputación de dichos gastos; a acomodar el límite de gastos en publicidad exterior y el límite en prensa periódica y emisoras de radio a los nuevos soportes publicitarios y precisar la naturaleza de los gastos a considerar; y, por último, a establecer un adecuado régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta Electoral competente en el artículo 153 de la LOREG respecto de las autoridades, funcionarios y particulares.

Madrid, 26 de marzo de 2009.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXO

Resumen de los gastos declarados justificados y de las propuestas formuladas
(en euros)

Epígrafe – Formaciones políticas	Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados subvencionables por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
II.1. Bloque Nacionalista Galego	320.592,83	549.918,81	2.618.661	
II.2. Chunta Aragonesista	290.811,37			
II.3. Coalición Canaria	3.610,00			
II.4. Coalición Canaria – Partido Nacionalista Canario	342.057,52			
II.5. Convergència i Unió	2.460.064,91	1.118.018,58	5.323.898	
II.6. Eivissa i Formentera al Senat (PSOE + EXC)	31.600,25			
II.7. Entesa Catalana de Progrés	1.958.286,94	1.094.264,43	5.210.783	
II.8. Esquerra Republicana de Catalunya	520.411,55	1.094.264,43	5.210.783	
II.9. Eusko Alderdi Jeltzalea – Partido Nacionalista Vasco	788.982,99	374.039,19	1.781.139	
II.10. Eusko Alkartasuna	776.808,79			
II.11. Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa	609.750,92	1.039.408,65	4.949.565	
II.12. Izquierda Unida	1.162.868,56	6.099.556,47	29.045.507	
II.13. Nafarroa Bai	318.466,79			13.450
II.14. Partido Popular	15.545.654,14	7.263.413,64	34.587.684	
II.15. Partido Socialista Obrero Español	13.042.997,76	6.240.818,29	29.747.360	
II.16. Partit dels Socialistes de Catalunya	2.531.726,91	1.094.264,43	5.210.783	
II.17. PSOE-EU-PSM-VERDS	25.956,52			
II.18. Unión Progreso y Democracia	671.377,42			
II.19. Unión del Pueblo Navarro – Partido Popular	224.016,96	96.637,18	460.490	

251/000104 (CD)
771/000104 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la evolución de los activos y pasivos de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., así como del Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA SU TRANSFORMACIÓN EN EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. (NÚM. EXPTE. CONGRESO: 251/000104 Y NÚM. EXPTE. SENADO: 771/000104) EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de abril de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la evolución de los activos y pasivos de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.:

ACUERDA

1. Valorar muy positivamente la premura y agilidad demostradas en la elaboración de este informe que, de esta forma, da la oportunidad de conocer fielmente el estado y la evolución de los activos y pasivos de la SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A., hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A., instando la necesidad de seguir realizando los informes con la misma agilidad.

2. Constatar que ninguna de las deficiencias o notaciones indicadas por el Tribunal de Cuentas, han tenido influencia en el resultado contable de la Socie-

dad, reflejando, en todo momento, y en sus estados financieros, la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera, tal y como se recoge en los Informes de Auditoría Financiera que se han realizado durante estos años.

3. Valorar positivamente la constitución de EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A., con los fines y objetivos para los que fue creada, evaluando su viabilidad, y debiendo ser ésta la que gestione de forma eficiente los recursos que son susceptibles de ser vendidos a empresas privadas y entidades públicas, con el fin de conseguir crear un parque empresarial que de cobertura a las necesidades de muchas empresas aragonesas, facilitando al Tribunal de Cuentas, la relación de compromisos firmes de venta de edificios del parque empresarial a 31 de marzo de 2010.

Instar al Gobierno a que:

4. Siendo la Administración General del Estado el máximo accionista y por ello máximo responsable de la EXPO ZARAGOZA S.A. y de EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A., y para futuros eventos internacionales que se celebren en nuestro país, garantice que los principios de austeridad, rigor y eficiencia deben estar siempre presentes en toda gestión pública.

5. En los Entes y Sociedades con capital mayoritariamente públicos, se cumplan todos los principios contables, en particular, los de prudencia y devengo a la hora de contabilizar los gastos e ingresos devengados en diversos ejercicios.

6. Reconsidere la idoneidad de gastar fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, para pagar la asistencia, viajes, alojamiento y participación de determinados países a este tipo de eventos.

7. Informe al Tribunal de Cuentas de las actuaciones judiciales emprendidas por EXPOAGUA y pendientes de resolución contra la empresa adjudicataria del contrato de explotación de las ventas de productos EXPO.

Instar al Tribunal de Cuentas a que:

8. Continúe con la fiscalización de la sociedad EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A. hasta que finalice su cometido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—La Presidenta, **María Isabel Pozuelo Meño**.—El Secretario de la Comisión, **José Luis Ábalos Meco**.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A. DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA SU TRANSFORMACIÓN EN EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la

misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de enero de 2010 el Informe de Fiscalización de la Evolución de los Activos y Pasivos de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A. desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

	Páginas
I. INTRODUCCIÓN	39
I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	39
I.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	39
I.3 ANTECEDENTES	40
II. TRÁMITE DE ALEGACIONES	40
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	40
III.1 EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	40
III.1.1 Balance: Activo	41
III.1.2 Balance: Pasivo	45
III.1.3 Cuenta de resultados	47
III.2 EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 14 DE MARZO DE 2009	49
III.2.1 Balance: Activo	49
III.2.2 Balance: Pasivo	51
III.2.3 Cuenta de resultado	53
III.3 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE EXPOAGUA A 14 DE MARZO DE 2009	54
IV. CONCLUSIONES	54
ANEXOS	55

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.
DHC	Sistema Centralizado Frío y Calor.
EXPOAGUA	Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008 S.A.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
SET	Subestación Eléctrica Transformadora.

calización de la evolución de los activos y pasivos de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A. desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.», que se lleva a cabo a iniciativa del propio Tribunal.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2009, la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, acordó instar al Tribunal de Cuentas para que continuase el análisis de la actividad de la Empresa hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., informando de modo particular sobre determinados aspectos de su actuación. El resultado de los análisis interesados por la Comisión Mixta se incluye en este Informe.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 23 de julio de 2009, la realización de la «Fis-

I.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización ha tenido por objeto el análisis de los activos y pasivos de la sociedad EXPOAGUA

ZARAGOZA 2008, S.A. (en adelante EXPOAGUA) desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A. el 14 de marzo de 2009; verificándose de modo concreto las actuaciones realizadas en relación con los activos y pasivos y su situación patrimonial hasta el momento de la transformación.

I.3 ANTECEDENTES

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 autorizó la creación de la Sociedad EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., que se constituyó el 25 de abril de 2005, con un capital inicial de 600 miles de euros suscrito y totalmente desembolsado en un 70% por la Administración General del Estado, un 15% por el Ayuntamiento de Zaragoza y un 15% por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su objeto social era, fundamentalmente, la gestión, promoción, organización y operación de la Exposición Internacional de Zaragoza, que se celebró del 14 de junio al 14 de septiembre de 2008. EXPOAGUA había de extinguirse el 14 de marzo de 2009, a los seis meses de la clausura de la exposición, tal como reflejaban sus estatutos.

EXPOAGUA se regía, básicamente, por sus estatutos, por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley General Presupuestaria, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las disposiciones aplicables a las Sociedades mercantiles públicas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Además, su actuación se enmarcaba dentro de un Reglamento General, desarrollado en 14 Reglamentos Especiales de la Exposición.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 28 de mayo de 2009, el Informe sobre la «Fiscalización de las actividades desarrolladas por la Sociedad Estatal EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A. desde su constitución en abril de 2005 hasta la finalización de la Exposición Internacional de Zaragoza».

En el Informe se exponía el resultado del análisis de la actividad de EXPOAGUA y de su situación patrimonial a 30 de septiembre de 2008, fecha fijada por sus gestores como de cierre contable provisional tras la finalización de la Exposición Internacional. A esa fecha, EXPOAGUA contaba con recursos financieros procedentes de las aportaciones de sus Socios (363.933 miles de euros), de una póliza de crédito suscrita con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) (110.000 miles), de una subvención concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) (13.150 miles) y de los ingresos comerciales derivados de sus actuaciones (223.373 miles), que financiaron sus actividades para la celebración de la Exposición.

El importe de las ayudas prestadas a los Países de Cooperación o Ayuda que participaron en la Exposición, que en el Informe anterior de este Tribunal quedaron provisionalmente cifrados en 28.298 miles de euros, han ascendido finalmente a 28.606 miles. Los ajustes

producidos corresponden a gastos de transporte, impuestos y otros.

El resultado después de impuestos obtenido por EXPOAGUA desde su creación hasta el 30 de septiembre de 2008 reflejaba pérdidas por 181.524 miles de euros, de los que 22.867 miles eran de ejercicios anteriores y 158.657 miles del ejercicio 2008. Las pérdidas del resultado bruto de explotación fueron de 54.479 miles debido, fundamentalmente, a que se produjo un menor ingreso por venta de entradas y por restauración como consecuencia de que la afluencia de público a la Exposición (4.635.154 visitantes) fue inferior a la estimada inicialmente.

En cuanto a los ingresos derivados del patrocinio prestado por los distintos patrocinadores en especie o de los medios de comunicación, la Empresa ha establecido como definitivos los importes recogidos en el anterior Informe del Tribunal que, en cuanto al importe contabilizado en el patrocinio de los medios de comunicación situaban en 3.874 miles de euros la diferencia con la valoración del patrocinio y en cuanto al patrocinio en especie situaba esa diferencia en 737 miles.

II. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto a la Entidad fiscalizada y a quien fue su Presidente en el periodo fiscalizado, habiéndose recibido y analizado las alegaciones que se incorporan a este informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Una vez finalizada la exposición la actividad de EXPOAGUA se dirigió, por una parte, a ultimar todas aquellas actuaciones que habían quedado pendientes, tales como la reclamación y cobro de facturas a clientes y deudores, pago de facturas a acreedores y proveedores, devolución e incautación de avales y garantías, entrega de los expedientes de las encomiendas de gestión y cobro de estas encomiendas al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Diputación General de Aragón, planteamiento de litigios y acciones judiciales en los supuestos de liquidaciones de obra o facturas sin acuerdo con clientes o proveedores, justificación de la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID) para ayuda de los países participantes, etc.; y, por otra parte, comenzó la preparación de la denominada «post EXPO», consistente, en términos generales, en actuaciones de acondicionamiento de los inmuebles construidos durante la exposición y su posterior venta, así como la urbanización de los solares y fincas del recinto necesarios para la promoción del Parque Empresarial Post Expo.

Los miembros del Consejo de Administración de EXPOAGUA solicitaron la elaboración de unos estados contables que recogieran, además de su situación patrimonial tras la finalización del evento, todos aquellos gastos, ingresos e inversiones en los que previsiblemente se iba a incurrir hasta el 14 de marzo de 2009 (fecha en la que, en principio, la Sociedad había de liquidarse), tales como nóminas del personal e indemnizaciones y finiquitos por despidos, certificaciones de obra pendientes de facturar y liquidar, gastos estimados de demolición y desmontaje de los inmuebles y de preparación de los edificios y parcelas para su posterior venta, ingresos por la venta de activos, facturas pendientes de emitir por las encomiendas de gestión, gastos financieros pendientes de la póliza de crédito suscrita con el ICO, etc.

Sobre esta base, las cuentas anuales de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 se elaboraron con la intención de que sirvieran como cuentas de liquidación de la celebración del evento, tratando de que estos estados contables proporcionasen información a los miembros del Consejo de Administración sobre la situación patrimonial con que se encontrarían el 14 marzo de 2009 cuando tuviesen que tomar una decisión sobre el futuro de la Sociedad.

Las diferencias más significativas que se aprecian entre los estados contables a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2008 se refieren, respecto al activo del balance, al reparto efectuado por EXPOAGUA del saldo que a 30 de septiembre presentaba la cuenta de «Construcciones en curso» que se traspasó a otras cuentas de inmovilizado material y a existencias.

Respecto al pasivo del balance, las diferencias más significativas se recogían en las cuentas de «Capital social», debido a que se realizó una ampliación de capital por 80.000 miles de euros que se elevó a escritura pública el 30 de diciembre de 2008, y de «Préstamos y otras deudas», que reflejaba el importe dispuesto de la póliza de crédito suscrita con el ICO durante el último trimestre del año.

El saldo de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2008 pasó de reflejar pérdidas por 158.657 miles de euros durante el periodo 1 de enero a 30 de septiembre de 2008, a situarlas en 478.930 miles a 31 de diciembre, debido fundamentalmente a que los gastos se incrementaron muy significativamente por la dotación para la amortización del inmovilizado y al registro contable de los gastos que EXPOAGUA estimaba que tenía que realizar hasta el 14 de marzo de 2009; y a que los ingresos de explotación apenas se incrementaron una vez finalizada la exposición.

III.1.1 Balance: Activo

A 31 de diciembre de 2008, el balance de EXPOAGUA reflejaba un activo total de 419.083 miles de euros, de los que 5.946 miles correspondían a accionistas por desembolsos no exigidos, 30.830 miles al activo inmovilizado y 382.307 miles al activo circulante, lo que suponía un 1%, 8% y 91%, respectivamente, del activo total.

La evolución del saldo de las cuentas de inmovilizado de EXPOAGUA a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2008, presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	30/09/2008	31/12/2008	Diferencia
Inmovilizado Inmaterial	0	0	0
Propiedad industrial	497	497	0
Aplicaciones informáticas	748	748	0
(Amortización acumulada i. inmaterial)	-1.245	-1.245	0
Inmovilizado Material	481.695	30.830	-450.865
Terrenos y bienes naturales	25.984	14.046	-11.938
Construcciones	10.254	368.785	358.531
Maquinaria	5	5	0
Instalaciones técnicas	289	39.346	39.057
Mobiliario	1.657	1.663	6
Equipos proceso información	2.515	2.473	-42
Elementos de transporte	8	8	0
Otro inmovilizado material	4.792	19.756	14.964
Construcciones en curso	565.731	0	-565.731
Instalaciones en curso	9.186	0	-9.186
(Amortización acumulada i. material)	-138.726	-415.252	-276.526
Inmovilizado Financiero	523	0	-523
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	523	0	-523
TOTAL INMOVILIZADO	482.218	30.830	-451.388

La evolución de los fondos de amortización acumulada presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	30/09/2008	31/12/2008	Diferencia
A.A. Inmovilizado Inmaterial	1.245	1.245	0
Propiedad industrial	497	497	0
Aplicaciones informáticas	748	748	0
A.A. Inmovilizado Material	138.726	415.252	276.526
Instalaciones técnicas	129.510	32.202	-97.308
Mobiliario	1.657	1.663	6
Equipos proceso información	2.516	2.474	-43
Otro inmovilizado material	4.791	19.336	14.545
Edificios	239	359.564	359.325
Maquinaria	5	5	0
Elementos de transporte	8	8	0

EXPOAGUA estableció tres tipos de inmovilizado material en función de su uso o destino una vez finalizada la exposición:

— Bienes propios o de uso corriente para la actividad normal de la Sociedad, y bienes amortizables o de carácter específicamente determinado para ser exhibidos en el evento sin presunta ulterior utilidad, como por ejemplo el contenido de los pabellones o las plazas temáticas. En este grupo se incluyeron las instalaciones de las oficinas donde se desarrolló la actividad, el mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte, etc.

— Bienes cedibles o bienes que por su naturaleza o funcionalidad una vez concluido el evento carecerían

de valor por no poderse enajenar, siendo el destino final previsto su cesión o traspaso, principalmente, a los accionistas de la Sociedad. A este tipo de bienes pertenecían los edificios emblemáticos de la Torre del Agua y del Pabellón Puente.

— Bienes de carácter inmobiliario cuyo destino final, tras su remodelación y acondicionamiento, sería la venta al mercado privado dentro del proyecto Parque Empresarial Post Expo. El valor neto contable de estos inmuebles fue traspasado a existencias.

El saldo que presentaban los inmuebles incluidos en estos tres tipos de inmovilizado era el siguiente a 31 de diciembre de 2008, en miles de euros:

INMOVILIZADO				EXISTENCIAS
	Propio o amortizable	Cedible	Total saldo	Vendible
“Construcciones”	192.003	176.782	368.785	111.830
“Terrenos”	3.280	10.766	14.046	70.155
Total	195.283	187.548	382.831	181.985

Por lo que hace referencia al inmovilizado material neto, pasó de 481.695 miles de euros a 30 de septiembre a 30.830 miles el 31 de diciembre de 2008, debido, por una parte, a la disminución producida en el reparto del saldo de la cuenta «Construcciones en curso» por los inmuebles destinados para la venta al mercado que se registraron en la cuenta «Existencias» por 181.985 miles; y por otra parte, al incremento de los fondos de amortización acumulada por la dotación que se efectuó para dejar con valor neto contable cero los bienes amortizables (salvo el edificio donde tiene su sede EXPOAGUA), cedibles y la parte que fue demolida de los inmuebles para la venta.

La práctica totalidad del saldo del inmovilizado material aparecía registrada a 30 de septiembre en la cuenta «Construcciones en curso» (565.731 miles de euros), que recogía el valor de los edificios, gastos de urbanización, instalaciones y, en general, toda inversión efectuada vía certificación de obra. A partir del 14 de septiembre

de 2008, una vez finalizada la exposición, EXPOAGUA procedió a clasificar e incluir estos bienes en las cuentas correspondientes en función de su inclusión como bienes propios, amortizables, cedibles o para la venta.

Tras finalizar la exposición, EXPOAGUA clasificó el inmovilizado en curso identificando para cada edificio, construcción, instalación, zona urbanizada, etc., o partes individuales dentro de un mismo bien, su función a partir de ese momento. Una vez realizado este proceso, se procedió a amortizar totalmente los bienes clasificados como amortizables o de uso corriente para la actividad de la Sociedad y los bienes cedibles. Respecto a los edificios destinados a la venta, se amortizó la parte de los mismos que fue desechada y que iba a ser objeto de demolición en el proceso de remodelación y acondicionamiento, y el valor neto contable resultante fue traspasado a existencias.

La cuenta que más se benefició del traspaso del inmovilizado en curso fue «Construcciones», cuyo saldo se incrementó en 358.531 miles de euros, alcanzando el importe de 368.785 miles. En ella se registraron los inmuebles de uso propio, los amorti-

zables y los cedibles, es decir, aquellos que no estaban destinados para la venta en el mercado privado durante el periodo de la post Expo. La composición de su saldo presentaba el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2008:

(en miles de euros)

INMUEBLE	CLASIFICACIÓN	IMPORTE
Edificio de Oficinas Expo	Propio	9.312
		9.312
Edificios SET (Subestación Eléctrica Transformadora)	Amortizable	220
Edificio Plazas Temáticas	Amortizable	35.281
Edificio Pabellones Participantes	Amortizable	56.177
Urbanización Recinto Parque Metropolitano del Agua	Amortizable	91.013
		182.691
Edificio Oficinas Construcción	Cedible	2.177
Edificio Centro de Visitantes	Cedible	866
Edificio del Acuario	Cedible	24.204
Torre del Agua	Cedible	54.439
Pabellón Puente	Cedible	88.777
Edificio DHC (Sistema Centralizado Frío y Calor)	Cedible	6.319
		176.782
Total saldo «Construcciones»		368.785

Por otra parte, el saldo de la cuenta de «Terrenos» disminuyó un 46% debido a la ejecución de un contrato privado de venta suscrito por EXPOAGUA en 2006, de una parcela incluida en las aportaciones no dinerarias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza en una ampliación de capital, por 3.804 miles de euros, y a la consideración como existencias de terrenos sobre cuyos inmuebles se van a efectuar readaptaciones para su posterior venta, por 8.134 miles.

Para proceder a la venta de los bienes propios utilizados durante la exposición, tales como equipos informáticos y ofimáticos, mobiliario, instalaciones, cámaras de vigilancia, sistemas de megafonía, audiovisuales, electrodomésticos, decoración, mobiliario urbano de exterior, etc., EXPOAGUA tramitó un expediente para la contratación del servicio denominado «Control y gestión integral de la venta de activos de la sociedad EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A.», aplicando como sistema de adjudicación el procedimiento negociado con publicidad. Resultó adjudicataria la UTE Ferbossa Industriactiva S.L. e Hilco Industrial Limited, fijándose como fecha del acuerdo de adjudicación el 9 de octubre de 2008. El objeto del contrato era la prestación del servicio integral para la realización y gestión de la venta de activos que formaban parte del patrimo-

nio de EXPOAGUA y se fijaba un plazo máximo para su ejecución hasta el 15 de febrero de 2009, que se prorrogó hasta el 30 de junio para intentar vender la mayor parte posible de los bienes.

El proceso de venta de los activos se realizó mediante subasta presencial y on line. Los bienes se dividieron en lotes para facilitar su venta y a 31 de diciembre de 2008 se habían vendido lotes por un importe total de 962 miles de euros. Simultáneamente, se realizó la venta de equipos informáticos a empleados, prevista en el Convenio Colectivo, y otras ventas directas de bienes a terceros, siendo el importe alcanzado de 63 miles.

El activo circulante de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 382.307 miles de euros, de los que la cuenta de »Existencias» suponía el 47% (181.986 miles), »Clientes por ventas y prestaciones de servicios» el 20% (79.208 miles), »Administraciones Públicas» representaba un 20% (79.359 miles), la »Tesorería» un 11% (41.927 miles) y el 2% restante se repartía entre varias cuentas.

La evolución del saldo de las cuentas de circulante de EXPOAGUA a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2008, presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	30/09/2008	31/12/2008	Diferencia
ACTIVO CIRCULANTE	190.680	382.307	191.627
Existencias	2	181.986	181.984
Comerciales	1	1	0
Materias primas	0	70.155	70.155
Productos en curso y semiterminados	0	111.830	111.830
Anticipos	1	0	-1
Deudores	164.833	157.853	-6.980
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	95.691	79.208	-16.483
Deudores varios	806	429	-377
Personal	3	10	7
Administraciones Públicas	68.333	79.359	11.026
Provisiones	0	-1.153	-1.153
Inversiones financieras temporales	8	541	533
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	8	541	533
Tesorería	25.837	41.927	16.090

La variación de saldo más significativa se produjo en «Existencias» debido al traspaso desde la cuenta de «Construcciones en curso», al considerar como existencias los inmuebles que, tras haber sido usados como pabellones durante el evento, iban a ser destinados a la venta durante la post Expo. El detalle de este traspaso fue el siguiente, en miles de euros:

- Valor de las parcelas de los pabellones:	63.760
- Costes de construcción de los pabellones:	86.847
- Urbanización del recinto y zonas exteriores:	22.136
- Nuevas inversiones en la post Expo:	2.846
- Compra parcela pro indiviso Ayuntamiento de Zaragoza:	6.396
Total:	181.985

De este importe, 70.155 miles de euros correspondientes a las parcelas se consideraron «Materias primas», y 111.830 miles «Productos en curso y semiterminados», ya que los edificios no se consideraban acabados debido a que continuaban los trabajos para reconvertirlos en oficinas para su posterior venta.

El saldo de la cuenta de «Clientes por ventas y prestaciones de servicios» recogía, fundamentalmente, derechos de cobro de EXPOAGUA por las encomiendas de gestión efectuadas y presentaba el siguiente detalle a 31 de diciembre, en miles de euros:

Encomiendas Ayuntamiento de Zaragoza:	11.546
Encomiendas Gobierno de Aragón:	39.667
Otras facturas pendientes de cobro:	7.966
Encomiendas pendientes de facturar:	16.529
Previsiones de ingresos hasta la liquidación:	3.500
Total	79.208
Provisiones para insolvencias:	(1.153)
Total saldo de clientes neto:	78.055

El importe de la partida de «Previsiones de ingresos hasta la liquidación» recogía el saldo que EXPOAGUA estimaba iba a ingresar por la venta de los elementos del inmovilizado desde el 1 de enero al 14 de marzo de 2009, fecha en la que, en principio, la Sociedad se iba a liquidar.

EXPOAGUA firmó convenios de encomiendas de gestión con el Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza y Ministerios de Defensa e Interior, por los que la Sociedad, por cuenta de estas entidades, se encargaba de la realización de actuaciones urbanísticas y de prestación de servicios que servían para el desarrollo de la exposición. El registro contable de las encomiendas se efectuó en cuentas de circulante sin afectar, por tanto, a la cuenta de resultados. El detalle de los costes incurridos y de los importes facturados de las encomiendas de gestión presentaba a 31 de diciembre el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	Costes devengados	Importes facturados	Pendiente de facturar
Gobierno de Aragón	107.214	102.340	4.874
Ayuntamiento de Zaragoza	126.953	115.298	11.655
Ministerio de Interior	3.212	3.212	-
Ministerio de Defensa	33	33	-
Total	237.412	220.883	16.529

La práctica totalidad de las encomiendas de gestión encargadas a EXPOAGUA estaban concluidas a 31 de diciembre de 2008, quedando únicamente pendiente la firma de las actas formales de entrega de obra.

La cuenta «Provisión para insolvencias de tráfico» se dotó a 31 de diciembre y recogía los clientes de dudoso cobro, principalmente la deuda del patrocinador Galerías Primero por 692 miles de euros y del concesionario TBZ por 298 miles.

En cuanto a la deuda de la Empresa adjudicataria del contrato de explotación de las ventas de productos EXPO (TBZ), respecto a la que EXPOAGUA se había incautado de la fianza prestada y había formulado reclamación judicial, aún no se ha dictado sentencia en esta reclamación.

El saldo de la cuenta «Administraciones Públicas» recogía en su práctica totalidad los derechos de EXPOAGUA sobre la Hacienda Pública en concepto de IVA (77.875 miles de euros).

La diferencia en la cuenta de «Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo» por 533 miles de euros correspondía a una reclasificación de largo a corto plazo en su vencimiento de fianzas constituidas por EXPOAGUA por contratos de suministros (hidrogenera, derechos de acometida de vertidos, contrato de suministro eléctrico con ENDESA, etc.).

Por último, las disponibilidades líquidas de EXPOAGUA se incrementaron en 16.090 miles de euros como consecuencia, fundamentalmente, de la parte dispuesta de la póliza de crédito suscrita con el ICO y de los cobros recibidos de clientes.

III.1.2 Balance: Pasivo

El pasivo total de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 tenía un saldo de 419.083 miles de euros, que estaba compuesto por unos fondos propios negativos de 61.152 miles de euros, de los que 443.933 miles eran «Capital social», 22.867 miles «Resultados negativos de ejercicios anteriores», -3.288 miles «Remanente» y 478.930 miles «Pérdidas del ejercicio»; por las cuentas de acreedores a corto plazo, cuyo saldo ascendía a 479.884 miles; y por 351 miles correspondientes a provisiones para riesgos y gastos.

La evolución del saldo de las cuentas de fondos propios de EXPOAGUA a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2008, presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	30/09/2008	31/12/2008
FONDOS PROPIOS	182.409	-61.152
Capital suscrito	363.933	443.933
Resultados de ejercicios anteriores	-22.867	-26.155
Remanente	0	-3.288
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-22.867	-22.867
Pérdidas y Ganancias (Pérdida)	-158.657	-478.930

El aumento tan significativo de las pérdidas entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008 se debió al incremento de la dotación a la amortización del inmovilizado (274.081 miles de euros) y a la previsión de gastos que EXPOAGUA estimaba realizar hasta el 14 de marzo de 2009 (26.044 miles).

Desde su constitución, el capital social de EXPOAGUA había seguido la siguiente evolución hasta el 31 de diciembre de 2008:

(en miles de euros)

CAPITAL SOCIAL	FECHA DE ESCRITURA	IMPORTE
Capital fundacional	24/04/2005	600
Primera ampliación	03/02/2006	133.333
Segunda ampliación	28/09/2007	80.000
Tercera ampliación	24/04/2008	150.000
Cuarta ampliación	30/12/2008	80.000
TOTAL		443.933

La diferencia entre el capital social entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008 era de 80.000 miles de euros, como consecuencia de que el 31 de marzo de 2008 se acordó efectuar la cuarta ampliación de capital social por un importe de 80.000 miles de euros, que a 30 de septiembre estaba pendiente de elevar a escritura pública. Finalmente, el 30 de diciembre se escrituró la ampliación y se desembolsó por los socios en proporción a su porcentaje de participación, salvo por el Ayuntamiento de Zaragoza que dejó sin desembolsar 5.946 miles de euros (que fueron abonados el 2 de marzo de 2009).

La cuenta de «Remanente» recoge el importe de los gastos de ampliación de capital que a 31 de diciembre tenían un saldo negativo de 3.288 miles de euros.

La evolución del saldo de las cuentas de acreedores a corto plazo de EXPOAGUA a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2008, presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	30/09/2008	31/12/2008	Diferencia
ACREEDORES A CORTO PLAZO	490.134	479.884	-10.250
Deudas con entidades de crédito	110.483	256.547	146.064
Préstamos y otras deudas	109.939	255.000	145.061
Deudas por intereses	544	1.547	1.003
Acreedores comerciales	316.832	217.717	-99.115
Anticipos recibidos por pedidos	0	6.366	6.366
Deudas por compras o prestaciones de servicios	148.242	82.911	-65.331
Deudas representadas por efectos a pagar	168.590	128.440	-40.150
Otras Deudas	64.105	5.885	-58.220
Administraciones Públicas	1.002	1.064	62
Otras deudas	56.579	0	-56.579
Partidas pendientes de aplicación	5	1	-4
Remuneraciones pendientes de pago	5.070	4.710	-360
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.449	110	-1.339
Ajustes por periodificación	-1.286	-265	1.021

La cuenta de «Deudas con entidades de crédito» registró un incremento de 146.064 miles de euros debido a que registraba el importe dispuesto de la póliza de crédito suscrita por EXPOAGUA con el ICO el 18 de junio de 2008. El contrato establecía que el importe disponible era de hasta 320.000 miles de euros, con vencimiento el 14 de marzo de 2009 hasta 240.000 miles y el 31 de diciembre de 2009 para los 80.000 miles restantes. La primera parte se encontraba garantizada por los accionistas en proporción a su porcentaje de participación y la segunda mediante los derechos sobre el IVA pendientes de devolución. La cantidad dispuesta a 30 de septiembre de 2008 fue de 110.000 miles, siendo las disposiciones de octubre, noviembre y diciembre de 65.000 miles, 70.000 miles y 10.000 miles, respectivamente, por lo el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 255.000 miles.

Esta póliza de crédito devengaba intereses referenciados al euribor más un diferencial medio de 0,045% y se contabilizaban en la cuenta de «Deudas por intereses», que presentaba un incremento de 1.003 miles de euros a 31 de diciembre correspondiente a los intereses de octubre, noviembre y diciembre.

La cuenta «Anticipos recibidos por pedidos» tenía un saldo de 6.366 miles de euros, de los que 2.450 miles correspondían al importe total de las reservas realizadas a 31 de diciembre por clientes por la compra de oficinas y locales en el Parque Empresarial Post Expo. El precio de venta de los edificios reservados era de 81.681 miles y comprendían una superficie total de 78.935 metros cuadrados, siendo la superficie total comercializable de 169.539 metros cuadrados, por lo que a 31 de diciembre de 2008 el porcentaje de comercialización era del 46,6%. EXPOAGUA estimaba que, a pesar de la situación del mercado inmobiliario y financiero y de la incertidumbre de la situación económica, era posible realizar estos activos por los valores que figuraban en el balance debido a la evolución de los compromisos de

venta ya adquiridos y a que los adquirientes eran en su mayoría clientes institucionales (Colegio de Ingenieros, Banco Popular, Gobierno de Aragón, Radio Televisión Española, etc.). El resto del saldo de la cuenta (3.916 miles de euros) recogía el importe que el Ayuntamiento de Zaragoza había entregado por anticipado para el pago de las encomiendas de gestión.

En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de los compromisos de venta de edificios adquiridos por EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 y a 14 de marzo de 2009.

Dentro de los acreedores comerciales, las cuentas «Deudas por compras o prestaciones de servicios» y «Deudas representadas por efectos a pagar» recogían, fundamentalmente, las deudas pendientes de los trabajos de construcción y operación de la exposición, así como las generadas en los trabajos de desmontaje y demolición de los inmuebles, si bien la primera reflejaba el importe de la previsión que hizo EXPOAGUA sobre el importe que alcanzarían dichos gastos a 31 de diciembre y, por lo tanto, eran deudas de las que no se habían recibido facturas, mientras que la segunda era la deuda real documentada en la correspondiente factura.

A 31 de diciembre de 2008, el detalle de la deuda con acreedores comerciales era el siguiente, en miles de euros:

Facturas pendientes de recibir a 30 septiembre	148.242
- Facturas pendientes de recibir a 31 diciembre	-82.911
Total facturas recibidas último trimestre	65.331
Facturas pendientes de pago a 30 de septiembre	168.590
+ Facturas recibidas último trimestre	65.331
Total facturas pendientes de pago	233.921
Facturas pendientes de pago a 31 de diciembre	128.440
Total facturas pagadas	105.481

La cuenta «Otras deudas» presentaba saldo cero a 31 de diciembre ya que en ella se había anotado lo desembolsado por los socios de EXPOAGUA de la última ampliación de capital por 80.000 miles de euros que, hasta que se otorgó la escritura pública, se contabilizó como deudas. Posteriormente, cuando el 30 de diciembre se escrituró la ampliación de capital, se canceló esta cuenta.

La cuenta «Remuneraciones pendientes de pago» reflejaba al cierre del ejercicio el importe de la provisión por las remuneraciones no devengadas que EXPOAGUA estimaba que tendría que pagar hasta su liquidación el 14 de marzo de 2009.

La disminución del saldo de la cuenta «Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo» se debe a que estaba formado, fundamentalmente, por las fianzas recibidas por el alquiler de las viviendas de Villa Expo a los países participantes que tras finalizar la exposición fueron devueltas.

La cuenta «Ajustes por periodificación» recogía en el pasivo la evolución de los saldos referidos a las intervenciones artísticas financiadas con el 1% cultural procedente de Ministerio de Fomento, Ministerio de Medio Ambiente y de la propia EXPOAGUA. Al recibir la financiación se contabilizaba un abono en esta cuenta, mientras que al recibir facturas de proveedores relacionados con las distintas intervenciones artísticas se registraba un cargo. Por lo tanto, la disminución del saldo a 31 de diciembre indicaba que durante el último trimestre de 2008 se había recibido menos financiación que facturas por importe de 1.021 miles de euros.

III.1.3 Cuenta de resultados

El resultado final contabilizado por EXPOAGUA desde su constitución en abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008 fue de pérdidas por 501.798 miles de euros, según el siguiente desglose:

(en miles de euros)

Resultados negativos del ejercicio 2005	6.483
Resultados negativos del ejercicio 2006	9.173
Resultados negativos del ejercicio 2007	7.211
Resultados negativos del ejercicio 2008	478.930
Resultado negativo acumulado a 31/12/2008	501.797

La cuenta de resultados de EXPOAGUA presentaba desde su constitución hasta el 30 de septiembre de 2008 unas pérdidas totales acumuladas de 181.524 miles de euros, de las que 22.867 miles eran pérdidas de ejercicios anteriores y 158.657 miles pérdidas del periodo 1 de enero a 30 de septiembre.

A 31 de diciembre de 2008 EXPOAGUA reflejó en sus estados contables unas pérdidas del ejercicio de 478.930 miles de euros, lo que supuso un incremento en el último trimestre del año de 320.273 miles. La jus-

tificación a este aumento tan notable en sus pérdidas fue, por una parte, el incremento de la dotación a la amortización del inmovilizado debido al traspaso del saldo de la cuenta «*Construcciones en curso*» (565.731 miles) a cuentas de inmovilizado terminado y la decisión adoptada por la Sociedad de amortizar completamente aquellos bienes que no fuesen destinados a su comercialización y venta en la post Expo; y, por otra parte, a que EXPOAGUA elaboró sus estados contables a fin de ejercicio con la intención de que sirvieran como cuentas de liquidación de la exposición, por lo que registró, además de su actividad al cierre del ejercicio, la provisión de gastos e ingresos a realizar hasta su extinción el 14 de marzo de 2009.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2008 correspondientes a gastos que se preveía realizar del 1 de enero al 14 de marzo de 2009 presentaban el siguiente detalle:

(en miles de euros)

Sueldos y salarios	1.141
Seguridad social	125
Servicios exteriores	3.263
Gastos financieros del crédito ICO	3.480
Trabajos realizados por otras empresas	18.035
Total	26.044

Además, los ingresos correspondientes a los beneficios estimados de la enajenación de inmovilizado material para ese mismo periodo ascendieron a 3.500 miles de euros.

Aunque EXPOAGUA fijase ese criterio contable en la provisión de que se iba a extinguir en la fecha acordada, no puede considerarse correcto el contabilizar mediante una provisión gastos e ingresos que no se habían devengado en el ejercicio 2008 ya que este procedimiento es contrario a los principios contables de devengo («los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos e ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro») y de prudencia.

El resultado negativo del ejercicio 2008 por 478.930 miles de euros se vio incrementado al recoger la provisión de gastos por 26.044 miles que se estimaba realizar durante el periodo de 1 de enero a 14 de marzo de 2009 y que, por tanto, no eran gastos del ejercicio 2008, sino del ejercicio 2009. A su vez, se vio disminuido, aunque solo en 3.500 miles, por la anotación de ingresos que correspondía al ejercicio 2009. En todo caso, según EXPOAGUA, todos los gastos e ingresos provisionados a 31 de diciembre de 2008 en previsión de los que iban a producirse hasta el 14 de marzo de 2009 habían de compensarse a lo largo del ejercicio 2009.

Sería conveniente que EXPOAGUA eliminase totalmente la provisión y que su contabilidad recogiese los gastos e ingresos realmente producidos durante el ejercicio.

Las pérdidas de explotación acumuladas de EX-POAGUA tuvieron un incremento en el último trimes-

tre de 2008 de 309.792 miles de euros (157% en términos relativos), según el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	30/09/2008	31/12/2008	Diferencia
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	434.411	762.511	328.100
Aprovisionamientos	113.027	133.548	20.521
Consumo de mercaderías	358	358	0
Otros gastos externos	112.669	133.190	20.521
Gastos de personal	53.520	60.869	7.349
Sueldos, salarios y asimilados	50.783	57.522	6.739
Cargas sociales	2.737	3.347	610
Dotaciones amortizaciones inmovilizado	143.409	417.490	274.081
Otros gastos de explotación	124.455	150.604	26.149
Servicios exteriores	124.268	150.406	26.138
Tributos	187	198	11
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	236.523	254.831	18.308
Importe neto de la cifra de negocios	188.520	201.095	12.575
Prestaciones de servicios	188.520	201.095	12.575
Otros ingresos de explotación	48.003	53.736	5.733
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	34.853	40.586	5.733
Subvenciones	13.150	13.150	0
RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-197.888	-507.680	-309.792

El resultado bruto de explotación, obtenido excluyendo los gastos por dotación a la amortización en los gastos de explotación, reflejó pérdidas por 54.479 miles y 90.190 miles de euros a 30 de septiembre y 31 de diciembre, respectivamente.

El saldo de la cuenta de «Dotaciones amortizaciones inmovilizado» recogía la amortización total del inmovilizado de uso propio para la actividad normal de EXPOAGUA (excepto el edificio donde tenía sus oficinas que estaba parcialmente amortizado), de los bienes que se utilizaron para ser exhibidos duran-

te la celebración de la exposición que no tuvieran una utilidad posterior y de los bienes cuyo destino final fuese su traspaso a titularidad pública, que no eran susceptibles de generar ingreso alguno (Torre del Agua, Pabellón Puente, etc.); y la amortización parcial de los activos inmobiliarios cuyo destino final era la venta en el mercado en la post Expo en la parte que fue objeto de demolición para su remodelación y posterior venta. El detalle de las dotaciones para la amortización del inmovilizado fue el siguiente:

(en miles de euros)

Año	Dotación amortización inmovilizado inmaterial	Dotación amortización inmovilizado material	Total Dotación anual
2005	4	26	30
2006	154	455	609
2007	445	1.250	1.695
2008	642	413.578	414.220
Total	1.245	415.309	416.554

Las cuentas de gastos de personal tuvieron un incremento entre ambas fechas de 7.349 miles de euros, lo que supuso un incremento en términos relativos del 14%, debido a que, además de los gastos del último tri-

mestre de 2008, recogían las nóminas de enero, febrero y hasta el 14 de marzo de 2009 y el finiquito y la indemnización establecida de ocho días por año trabajado tras la extinción de la relación laboral; todo ello a pesar de

que la plantilla de personal de EXPOAGUA fue reduciéndose paulatinamente tras la celebración de la expo-

sición. El detalle de la evolución de plantilla de la Sociedad fue el siguiente:

	30/09/2008	31/12/2008	Diferencia		14/03/2009	Diferencia	
			Absoluta	%		Absoluta	%
Plantilla	652	165	- 487	-75%	68	- 97	-59%

En el Anexo II se detalla el número y la distribución de los trabajadores de EXPOAGUA desde su constitución hasta el 14 de marzo de 2009, por departamentos y categorías profesionales.

Los gastos que se incluían como otros gastos externos se referían en su práctica totalidad a trabajos realizados por otras empresas, básicamente de acondicionamiento de los edificios para su venta; y en otros gastos de explotación se registraban todos los gastos corrientes de EXPOAGUA, tales como suministros, seguros, reparación y conservación, etc. Estos gastos también se vieron incrementados por la provisión dotada en función de los gastos futuros estimados hasta extinción de la Sociedad.

Por su parte, el incremento de los ingresos de explotación no fue significativo debido a que una vez finalizada la exposición el 14 de septiembre de 2008, el importe neto de la cifra de negocios, que agrupaba los ingresos más importantes, como eran los procedentes de la venta de entradas y los que provenían de los patrocinadores, se habían recibido en su práctica totalidad. El incremento en el saldo entre septiembre y diciembre se debía a que la imputación a resultados de los ingresos de los patrocinadores se produjo de forma lineal desde la fecha de la firma de cada contrato de patrocinio hasta el 31 de diciembre de 2008. El importe final de los ingresos por patrocinio obtenido por EXPOAGUA fue de 122.220 miles de euros. El importe final obtenido por la venta de entradas fue de 78.875 miles de euros.

En el Anexo III de este Informe se recoge el balance, la cuenta de resultados acumulada y la cuenta de resultados individual de EXPOAGUA a 30 de septiembre, 31 de diciembre de 2008 y a 14 de marzo de 2009.

III.2 EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 14 DE MARZO DE 2009

Desde el 1 de enero hasta el 14 de marzo de 2009, fecha inicialmente prevista de terminación de su actividad en sus estatutos, EXPOAGUA continuó con su actividad consistente en la finalización de las actuaciones pendientes en relación con la celebración de la exposición y en la preparación del recinto para la promoción del Parque Empresarial Post Expo.

La decisión adoptada por los socios al llegar el plazo fijado en los estatutos para la finalización de su actividad (14 de marzo de 2009), fue la transformación de EXPOAGUA mediante la modificación de su objeto social, de la duración de su actividad (que pasó a ser indefinida), y el cambio de su denominación por EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., manteniéndose la participación de los socios que se había alcanzado en la última amplia-

ción de capital social de 11 de marzo de 2009, es decir, 80,5% Gobierno central, 17% Gobierno de Aragón y 2,5% Ayuntamiento de Zaragoza. El 27 de febrero el Consejo de Ministros aprobó estas modificaciones, otorgándose la correspondiente escritura pública el 11 de marzo. En su nueva situación, la Sociedad tenía como objeto social principal las actuaciones de urbanización, construcción, reforma y promoción inmobiliaria de toda clase de inmuebles (edificios, solares y fincas) necesarios para la promoción del Parque Empresarial Post Expo.

Al haberse actuado mediante la introducción de estos cambios en el objeto, duración y denominación de la Sociedad inicial sin que se procediera a su liquidación, EXPOAGUA no tuvo que formar un balance y una cuenta de resultados cerrados a 14 de marzo de 2009. No obstante, elaboró unos estados contables a esa fecha para que los socios conociesen la situación patrimonial de la Sociedad.

En general, estos estados contables a 14 de marzo de 2009 no presentaban modificaciones de saldo muy significativas respecto a los cerrados a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En el activo del balance, los saldos de las cuentas de inmovilizado registraban pequeñas variaciones por altas, bajas y trasposos de bienes derivadas de la actividad ordinaria de la Sociedad; y en el activo circulante lo más significativo fue la disminución del saldo de deudores en un 34% debido al abono de los derechos de cobro.

En el pasivo del balance, la diferencia más significativa se produjo en la cuenta de «Capital social» debido a una operación simultánea de reducción total del capital social y de su posterior aumento por 240.000 miles de euros para reestablecer el equilibrio patrimonial alterado por las pérdidas acumuladas que situaron los fondos propios en un importe negativo de 61.152 miles. Además, el saldo de «Acreedores» disminuyó notablemente debido al pago de deudas y a la cancelación parcial de la póliza de crédito que EXPOAGUA había suscrito con el ICO.

El saldo de la cuenta de resultados no tuvo apenas movimiento debido a que, como anteriormente se ha descrito, EXPOAGUA presentó a 31 de diciembre de 2008 unos estados contables en los que se recogían, además de los gastos e ingresos del ejercicio, aquellos otros que la Sociedad estimaba que se iban a producir hasta el 14 de marzo de 2009.

III.2.1 Balance: Activo

El balance de EXPOAGUA a 14 de marzo de 2009 reflejaba un activo total que ascendía a 390.971 miles de euros, de los que 36.376 miles correspondían al acti-

vo inmovilizado y 354.595 miles al activo circulante, lo que suponía un 9% y un 91%, respectivamente, del activo total.

La evolución del saldo de las cuentas de inmovilizado de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 y 14 de marzo de 2009, presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	31/12/2008	14/03/2009	Diferencia
Inmovilizado Inmaterial	0	30	30
Propiedad industrial	497	497	0
Aplicaciones informáticas	748	778	30
(Amort. Acumul. inmovilizado inmaterial)	-1.245	-1.245	0
Inmovilizado Material	30.830	36.346	5.516
Terrenos y bienes naturales	14.046	14.039	-7
Construcciones	368.785	367.457	-1.328
Maquinaria	5	5	0
Instalaciones técnicas	39.346	38.674	-672
Mobiliario	1.663	1.662	-1
Equipos proceso información	2.473	2449	-24
Elementos de transporte	8	8	0
Otro inmovilizado material	19.756	20.350	594
Construcciones en curso	0	-9.509	-9.509
Instalaciones en curso	0	9.425	9.425
Anticipo de Inmovilizado Material	0	6.021	6.021
(Amort. Acumul. inmovilizado material)	-415.252	-414.235	1.017
TOTAL INMOVILIZADO	30.830	36.376	5.546

El inmovilizado neto aumentó en 5.546 miles de euros, lo que representaba una variación del 18% en términos relativos, debido fundamentalmente a anticipos abonados por la compra de bienes de inmovilizado.

El activo circulante de EXPOAGUA a 14 de marzo de 2009 ascendía a 354.595 miles de euros, siendo las cuentas más significativas «Existencias», que suponía el 52% (184.729 miles); «Clientes por ventas y prestaciones de servicios», el 10% (34.654 miles, de los que

1.153 miles estaban provisionados por insolvencias); «Administraciones Públicas», el 24% (83.702 miles); y «Tesorería», el 15% (51.533 miles). La diferencia respecto al cierre del ejercicio de 2008 era de -27.712 miles, debido fundamentalmente a que le fueron abonados derechos de cobro sobre clientes y deudores.

La evolución del saldo de las cuentas de activo circulante de EXPOAGUA desde 31 de diciembre de 2008 a 14 de marzo de 2009, presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	31/12/08	14/03/09	Diferencia
ACTIVO CIRCULANTE	382.307	354.595	-27.712
Existencias	181.986	184.729	2.743
Comerciales	1	1	0
Materias primas y otros aprovisionamientos	70.155	70.121	-34
Productos en curso y semiterminados	111.830	114.607	2.777
Anticipos	0	0	0
Deudores	157.853	117.825	-40.028
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	79.208	34.654	-44.554
Deudores varios	429	621	192
Personal	10	1	-9
Administraciones Públicas	79.359	83.702	4.343
Provisiones	-1.153	-1.153	0
Inversiones financieras temporales	541	508	-33
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	541	508	-33
Tesorería	41.927	51.533	9.606

La diferencia más significativa entre los saldos de ambas fechas se produjo en la cuenta «Clientes por ventas y prestaciones de servicios», que disminuyó en 44.554 miles de euros (-56%) debido a que en ella se

registraban fundamentalmente derechos de cobro de EXPOAGUA por las encomiendas de gestión efectuadas y la mayor parte de ellos ya se habían abonado; todo ello según el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	31/12/2008	14/03/2009
Encomiendas Ayuntamiento de Zaragoza	11.546	8.855
Encomiendas Gobierno de Aragón	39.667	5.596
Otras encomiendas (Ministerios de Defensa e Interior)	7.966	0

El detalle de los costes incurridos y de los importes facturados por las encomiendas de gestión era a 14 de marzo de 2009 el siguiente:

(en miles de euros)

	Costes devengados	Importes facturados	Pendiente de facturar
Gobierno de Aragón	108.107	102.511	5.596
Ayuntamiento de Zaragoza	128.736	119.931	8.805
Ministerio de Interior	3.212	3.212	-
Ministerio de Defensa	33	33	-
Total	240.088	225.687	14.401

La cuenta «Existencias» registraba los inmuebles destinados a la venta en el mercado privado durante la post Expo, tras haber sido usados como pabellones durante el evento. El saldo de la cuenta «Administraciones Públicas» recogía en su práctica totalidad los derechos de EXPOAGUA sobre la Hacienda Pública en concepto de IVA (83.116 miles de euros). Por último, las disponibilidades líquidas de EXPOAGUA ascendían a 51.533 miles de euros, lo que supuso un incremento de 9.606 miles como consecuencia, fundamentalmente, del funcionamiento corriente de la tesorería de la Sociedad.

III.2.2 Balance: Pasivo

El pasivo de EXPOAGUA a 14 de marzo de 2009 estaba compuesto por unos fondos propios de 176.448

miles de euros, de los que 240.000 miles eran capital social y 63.552 miles resultados negativos de ejercicios anteriores. Además, el saldo de los acreedores a corto plazo ascendía a 214.316 miles, de los que 60.400 miles eran deudas con entidades de crédito derivadas de la póliza de crédito suscrita con el ICO, 150.842 miles eran deudas con acreedores comerciales, 2.477 miles correspondían a otras deudas, principalmente con las administraciones públicas, y se registraron ajustes negativos por periodificación por 597 miles.

La evolución del saldo de las cuentas de fondos propios de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 y 14 de marzo de 2009 presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	31/12/2008	14/03/2009	Diferencia
FONDOS PROPIOS	-61.152	176.448	237.600
Capital suscrito	443.933	240.000	-203.933
Resultados de ejercicios anteriores	-26.155	-63.552	-37.397
Remanente	-3.288	-5.688	-2.400
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-22.867	-57.864	-34.997
Pérdidas y Ganancias (Pérdida)	-478.930	-	478.930

Las pérdidas acumuladas de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 eran de 501.797 miles de euros, lo que provocó que sus fondos propios tuviesen un valor negativo de 61.152 miles, incurriendo en las causas de disolución previstas en la Ley de Sociedades Anónimas. Para reestablecer el equilibrio patrimonial, la Junta General Ordinaria de accionistas de EXPOAGUA acordó en su reunión del 6 de febrero de 2009 una reducción y aumento simultáneos de su capital social. El capital social fue objeto de disminución por su importe total (443.933 miles de euros) quedando en cero euros

con la finalidad de sanear las pérdidas acumuladas; y simultáneamente se amplió en 240.000 miles de euros íntegramente suscrito y desembolsados en la proporción de 80,5% Administración General del Estado, 17% Gobierno de Aragón y 2,5% Ayuntamiento de Zaragoza. Esta nueva distribución del capital se ha mantenido posteriormente en la sociedad EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.

La evolución del capital social de EXPOAGUA hasta el momento de su transformación presentó el siguiente detalle:

(en miles de euros)

Fecha de escritura	Capital social	Estado	Ayuntamiento Zaragoza	Diputación Aragón	Total	Total acumulado
22/04/2005	Constitución	420	90	90	600	600
03/02/2006	1ª ampliación	93.333	20.000	20.000	133.333	133.933
28/09/2007	2ª ampliación	56.000	12.000	12.000	80.000	213.933
24/04/2008	3ª ampliación	105.000	22.500	22.500	150.000	363.933
30/12/2008	4ª ampliación	56.000	12.000	12.000	80.000	443.933
11/03/2009	Reducción	-310.753	-66.590	-66.590	-443.993	0
11/03/2009	Ampliación	193.200	6.000	40.800	240.000	240.000
Total		193.200	6.000	40.800	240.000	240.000

La cuenta de «Remanente» recoge el importe de los gastos de ampliación de capital y a 14 de marzo tenían un saldo negativo de 5.688 miles de euros.

La evolución del saldo de los cuentas de acreedores a corto plazo de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 y 14 de marzo de 2009 presentaba el siguiente detalle:

(en miles de euros)

	31/12/2008	14/03/2009	Diferencia
ACREEDORES A CORTO PLAZO	479.884	214.316	-265.568
Deudas con entidades de crédito	256.547	60.400	-196.147
Préstamos y otras deudas	255.000	60.300	-194.700
Deudas por intereses	1.547	100	-1.447
Acreedores comerciales	217.717	150.842	-66.875
Anticipos recibidos por pedidos	6.366	2.967	-3.399
Deudas por compras o prestaciones de servicios	82.911	51.899	-31.012
Deudas representadas por efectos a pagar	128.440	95.976	-32.464
Otras Deudas	5.885	2.477	-3.408
Administraciones Públicas	1.064	765	-299
Partidas pendientes de aplicación	1	4	3
Remuneraciones pendientes de pago	4.710	1.659	-3.051
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	110	49	-61
Ajustes por periodificación	-265	597	862

La cuenta de «Deudas con entidades de crédito» presentaba una disminución de 196.147 miles de euros debido, principalmente, a un pago realizado por EXPOAGUA al ICO correspondiente a la devolución de parte del importe dispuesto de la póliza de crédito suscrita entre ambas Entidades. La evolución del crédito dispuesto en este periodo fue la siguiente, en miles de euros:

Periodo	Importe	Acumulado
Disposición hasta 30/09/2008	10.000	10.000
Disposición de 01/10/2008 a 31/12/2008	245.000	255.000
Disposición de 01/01/2009 a 01/03/2009	40.700	295.700
Amortización el 13/03/2009	235.400	60.300
Deuda pendiente a 14/03/2009		60.300

La amortización efectuada el 13 de marzo de 2009 se realizó con cargo al desembolso del capital social de la ampliación de 240.000 miles euros acordada el 6 de febrero de 2009. Se amortizaron 235.400 miles, quedando pendiente de amortización 60.300 miles, cantidad que estaba garantizada con el importe de la deuda que la Hacienda Pública tenía con EXPOAGUA en concepto de IVA, que ascendía a 67.293 miles.

La cuenta «Anticipos recibidos por pedidos» no tuvo variación respecto a las reservas de oficinas y locales en el Parque Empresarial Post Expo, por lo que EXPOAGUA no recibió ninguna solicitud nueva. La disminución del saldo por 3.399 miles de euros corresponde a la aplicación de los anticipos recibidos del Ayuntamiento de Zaragoza a sus respectivas encomiendas de gestión.

El saldo de las cuentas «Deudas por compras o prestaciones de servicios» y «Deudas representadas por efectos a pagar» era a 14 de marzo de 51.899 y 95.976, lo que supuso una disminución del 37% y 25%, respectivamente, debido principalmente a los pagos efectuado por EXPOAGUA por los trabajos de acondicionamiento de los inmuebles que iban a ser vendidos. A 14 de marzo, el detalle de la deuda con acreedores comerciales era el siguiente, en miles de euros:

Facturas pendientes de recibir a 31 diciembre	82.911
- Facturas pendientes de recibir a 14 de marzo	-51.899
Total facturas recibidas último trimestre	31.012
Facturas pendientes de pago a 31 de diciembre	128.440
+ Facturas recibidas último trimestre	31.012
Total facturas pendientes de pago	159.452
Facturas pendientes de pago a 14 de marzo	95.976
Total facturas pagadas:	63.476

La cuenta «Remuneraciones pendientes de pago» disminuyó en 3.051 miles de euros (-65%) debido a que a 14 de marzo ya se habían abonado la práctica totalidad de los gastos de personal generados por la reducción de la plantilla de trabajadores de EXPOAGUA.

La cuenta «Ajustes por periodificación» presentaba un saldo de 597 miles, lo que indicaba que EXPOA-

GUA había recibido mayor importe correspondiente al 1% cultural que facturas justificativas del gasto en las intervenciones artísticas.

III.2.3 Cuenta de resultados

El balance provisional de sumas y saldos referido al periodo de 1 de enero al 14 de marzo de 2009 incluía únicamente las diferencias entre el gasto e ingreso real derivado del desarrollo de su actividad y la estimación de esos gastos e ingresos recogida en la previsión que se efectuó a 31 de diciembre de 2008, según el criterio establecido por EXPOAGUA. El detalle de la cuenta de resultados del 1 de enero a 14 de marzo de 2009 es el siguiente:

(en miles de euros)

	14/03/2009
GASTOS	5.301
Aprovisionamientos	6.848
Otros gastos externos	6.848
Gastos de personal	-71
Sueldos, salarios y asimilados	-76
Cargas sociales	5
Dotaciones amortizaciones inmovilizado	-1.001
Otros gastos de explotación	1.267
Servicios exteriores	930
Tributos	337
Gastos financieros y gastos asimilados	-1.787
Por deudas con terceros y gastos asimilados	-1.787
Pérdidas procedentes del inmovilizado	7
Gastos extraordinarios	38
INGRESOS	5.301
Importe neto de la cifra de negocios	4.991
Prestaciones de servicios	4.991
Otros ingresos de explotación	60
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	18
Subvenciones	42
Otros intereses e ingresos asimilados	69
Otros intereses	69
Beneficios procedentes del inmovilizado	36
Ingresos extraordinarios	145
RESULTADO DEL EJERCICIO (hasta el 14 de marzo)	0

Los importes que aparecen con signo negativo correspondían a gastos que ya habían sido objeto de contabilización a 31 de diciembre de 2008, dentro de la provisión de gastos que se hizo para aproximar las cuentas cerradas a esa fecha a una cuenta de resultados de liquidación que recogiese todos los gastos e ingresos previstos a efectuar hasta el 14 de marzo de 2009. Así, durante el ejercicio 2009 cada vez que se producía un hecho que generaba gasto de los ya estimados y registrados se procedía a compensarlo aplicando la provisión. Con este criterio contable, la cuenta de resultados ha de presentar saldo cero mientras siga existiendo saldo en la provisión; la Sociedad continuará aplicándola según se vayan produciendo los gastos del ejercicio.

III.3 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE EXPOAGUA A 14 DE MARZO DE 2009

A 14 de marzo de 2009 EXPOAGUA contaba con un activo total de 390.971 miles de euros. Los fondos propios eran de 176.448 miles y resto del pasivo 214.523 miles.

El activo recogido en las cuentas «Construcciones» (367.457 miles de euros) y «Existencias» (184.728 miles) incluía el saldo de los inmuebles contruidos para la exposición que, distribuido según su carácter de propio o amortizable, cedible o vendible, presentaba los siguientes importes, en miles de euros:

INMOVILIZADO				EXISTENCIAS
	Propio o amortizable	Cedible	Total saldo	Vendible
“Construcciones”	191.058	176.399	367.457	114.607
“Terrenos”	3.279	10.760	14.039	70.121
Total	194.337	187.159	381.496	184.728

La disminución respecto al saldo que a 31 de diciembre de 2008 tenían los inmuebles era de 945 miles de euros (0,49%) para los incluidos en la categoría de propio o amortizable y de 383 miles (0,22%) para la categoría de cedibles y en ambos casos se debía a ajustes en las liquidaciones finales de las obras.

El saldo de los inmuebles vendibles aumentó respecto a 31 de diciembre en 2.744 (1,5%) debido, fundamentalmente, al impuesto de actos jurídicos por declaración de obra nueva y propiedad horizontal.

Los derechos de cobro de EXPOAGUA por las encomiendas de gestión realizadas eran de 34.654 miles de euros y los derechos sobre la Hacienda Pública por el IVA, 83.702 miles.

La deuda pendiente de amortizar de la póliza de crédito suscrita con el ICO era de 60.400 miles de euros y los acreedores por los trabajos de construcción y operación de la exposición, así como por el acondicionamiento de los inmuebles que iban a ser vendidos eran de 150.842 miles.

A 14 de marzo de 2009 las pérdidas acumuladas por EXPOAGUA desde su constitución eran de 501.797 miles de euros. La práctica totalidad de las pérdidas se registraron en el ejercicio 2008 (478.930 miles) que recogieron la previsión de ingresos y gastos a realizar desde el 1 de enero hasta el 14 de marzo de 2009.

IV. CONCLUSIONES

Primera. EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A. se constituyó el 25 de abril de 2005, con un capital inicial de 600 miles de euros suscrito y totalmente desembolsado en un 70% por la Administración General del Estado, un 15% por el Ayuntamiento de Zaragoza y un 15% por la Comunidad Autónoma de Aragón. Su objeto social fundamental era la organización de la Exposición Internacional de Zaragoza, que se celebró del 14 de junio al 14 de septiembre de 2008. EXPOAGUA había de extinguirse el 14 de marzo de 2009, a los seis meses de la clausura de la exposición, tal como reflejaban sus estatutos.

Llegada la fecha prevista para la extinción (14 de marzo de 2009), los socios de EXPOAGUA decidieron mantener la personalidad jurídica de la Sociedad modificando su objeto social para dedicarse a la promoción del Parque Empresarial Post Expo, su duración, que pasó a ser indefinida, y su denominación, que a partir de entonces fue EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. También varió la participación accionarial, correspondiendo el 80'5% al Estado español, el 17% al Gobierno de Aragón y el 2,5% al Ayuntamiento de Zaragoza.

La actividad de EXPOAGUA a partir del 14 de septiembre de 2008 en que concluyó la celebración del evento, se centró en terminar actuaciones pendientes (liquidación de facturas con clientes y proveedores, encomiendas de gestión, avales y garantías, etc.) y en la preparación de la post Expo (acondicionamiento de los inmuebles contruidos durante la exposición para su venta y urbanización del recinto para la promoción del Parque Empresarial Post Expo).

Segunda. EXPOAGUA clasificó el inmovilizado material en bienes propios o de uso corriente para la actividad normal de la Sociedad y bienes amortizables o de carácter específicamente determinado para ser exhibidos en el evento sin presunta ulterior utilidad; bienes cedibles o bienes que por su naturaleza o funcionalidad una vez concluido el evento carecerían de valor por no poderse enajenar, siendo su destino final la cesión o traspaso a titularidad pública; y bienes de carácter inmobiliario cuyo destino final, tras su remodelación y acondicionamiento, sería la venta al mercado privado dentro del proyecto Parque Empresarial Post Expo. El saldo de los inmuebles era, a 14 de marzo de 2009, de 191.058 miles de euros para la categoría de propio o amortizable, 176.399 miles para los cedibles y 184.729 para los vendibles.

Tercera. Las cuentas anuales de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 se elaboraron con la intención de que sirvieran como cuentas de liquidación de la celebración del evento, por lo que recogieron todos aque-

llos gastos, ingresos e inversiones en los que previsiblemente se iba a incurrir hasta el 14 de marzo de 2009 (nóminas, indemnizaciones y finiquitos por despidos del personal, certificaciones de obra pendientes de facturar y liquidar, gastos estimados de demolición y desmontaje de los inmuebles y de preparación de los edificios y parcelas para su posterior venta, ingresos por la venta de activos, etc.). Siguiendo en ese criterio, se contabilizaron gastos e ingresos no devengados en el ejercicio 2008, lo que no se ajusta a los principios contables de prudencia y devengo.

Cuarta. Los fondos propios de EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 eran negativos por 61.152 miles de euros debido a que sus pérdidas acumuladas eran de 501.797 miles, por lo que incurrió en causa de disolución. Para reestablecer el equilibrio patrimonial se acordó efectuar una reducción y aumento simultáneos de su capital social. El capital social fue objeto de disminución por su importe total (443.933 miles) quedando en cero euros con la finalidad de sanear las pérdidas acumuladas; y simultáneamente se amplió en 240.000 miles íntegramente suscrito y desembolsados. A 14 de marzo de 2009 los fondos propios eran de 176.448 miles.

Quinta. El resultado final obtenido por EXPOAGUA desde su constitución en abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008 fue de pérdidas por 501.797 miles de euros (6.483 miles en 2005, 9.173 miles en 2006, 7.211 miles en 2007 y 478.930 miles en 2008). El resultado negativo del ejercicio 2008 recoge la previsión de gastos por 26.044 miles y de ingresos por 3.500 miles

que se estimaba realizar durante el periodo de 1 de enero a 14 de marzo de 2009.

A 14 de marzo de 2009, las pérdidas acumuladas seguían figurando por 501.797 miles de euros debido a que los ingresos y gastos realizados desde 1 de enero de 2009 fueron compensando las provisiones anotadas al cierre del ejercicio anterior.

Madrid, 28 de enero de 2010.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

— En el Anexo I de este Informe se recoge el detalle de los compromisos de venta de edificios adquiridos por EXPOAGUA a 31 de diciembre de 2008 y a 14 de marzo de 2009.

— En el Anexo II se detalla el número y la distribución de los trabajadores de EXPOAGUA desde su constitución hasta el 14 de marzo de 2009, por departamentos y categorías profesionales.

— En el Anexo III de este Informe se recoge el Balance, la Cuenta de Resultados Acumulada y la Cuenta de Resultados Individual de EXPOAGUA a 30 de septiembre, 31 de diciembre de 2008 y a 14 de marzo de 2009.

ANEXO I
DETALLE DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EXPOAGUA DE VENTA DE
EDIFICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y A 14 DE MARZO DE 2009.

Fecha firma	Cliente	Edificio	Superficie comercializada (en m ²)	Importe total (en euros)	Importe reserva (en euros)
23-nov-07	Master Distancia	Ronda 3-D	9.053,87	21.525.886	645.777
13-dic-07	Grupo Jorge	Ronda 3-A	9.220,51	23.434.229	703.027
4-feb-08	RTVE	Ronda 3-B	3.846,19	9.784.275	293.528
27-feb-08	Colegio Ingenieros	Ronda 2-B / P2	1.224,39	3.402.078	102.062
9-jun-08	Meag-DKV	Ronda 1-A	8.496,97	20.578.940	617.368
30-sep-08	Banco Popular	Ronda 2-C / P2	1.093,33	2.955.378	88.661
sin firmar	Gobierno de Aragón	Actur / Ebro 1	46.000,00		
TOTAL			78.935,26	81.680.786	2.450.424

Superficie total comercializable: 169 539 m²

Porcentaje de superficie comercializada: 46,6%

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EXPOAGUA DESDE SU CONSTITUCIÓN HASTA EL 14 DE MARZO DE 2009

Distribución por Departamentos

	31-dic-05	31-dic-06	31-dic-07	15-jun-08	15-sep-08	30-sep-08	31-dic-08	14-mar-09
Presidencia	6	20	69	248	250	80	22	5
D.G. de Recursos y Medios	19	54	66	124	137	79	48	37
D.G. de Operaciones	25	94	143	2.410	2.345	450	65	
D.G. de Construcción	12	36	49	47	43	43	30	26
TOTAL	62	204	327	2.829	2.775	652	165	68

Distribución por Categorías

	31-dic-08	14-mar-09
Presidente	1	1
Directores	6	2
Jefes de Área	14	10
Jefes de Departamento	21	12
Responsables y Técnicos	83	30
Personal base	40	13
TOTAL	165	68

"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
BALANCE DE SITUACIÓN A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	-	A) FONDOS PROPIOS	182.409
190 Accionistas desembolsos no exigidos	-	I. Capital suscrito	363.933
B) INMOVILIZADO	482.218	Capital social	363.933
I. Gastos de establecimiento	-	V. Resultados de ejercicios anteriores	-22.867
200 Gastos de constitución	-	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-22.867
202 Gastos de ampliación capital	-	VI. Pérdidas y ganancias	-158.657
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	Pérdidas y ganancias	-158.657
212 Propiedad industrial	497	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
215 Aplicaciones informáticas	748	Subvenciones oficiales	-
281 Amortizaciones Inmovilizado Imaterial	-1.245	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	355
III. Inmovilizaciones materiales	481.695	Provisión para responsabilidades	355
220 Terrenos y bienes naturales	25.984	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	490.134
221 Construcciones	10.254	II. Deudas con entidades de crédito	110.483
223 Maquinaria	5	Deudas a corto entidades crédito	109.939
225 Maquinaria y utillaje	289	Intereses a corto de deudas	544
226 Mobiliario	1.657	VI. Acreedores comerciales	316.832
227 Equipos procesos información	2.515	Anticipos de clientes	0
228 Elementos de transporte	8	Acreedores prest. de servicios	148.242
229 Otro inmovilizado material	4.792	Acreedores efectos a pagar	168.590
231 Construcciones en curso	565.731	V. Otras deudas no comerciales	64.105
232 Instalaciones Técnicas en Montaje	9.186	Remuneraciones pendientes de pago	5.070
282 Amortizaciones Inmovilizado Material	-138.726	Hacienda pública acreedor	504
IV. Inmovilizaciones financieras	523	Seg. Soc. acreedora	498
260 Fianzas constituidas (largo)	523	Hacienda pública IVA repercutido	-
D) ACTIVO CIRCULANTE	190.680	Deudas a corto plazo	56.579
II. Existencias	2	Partidas pendientes aplicación	5
300 Mercaderías	1	Fianzas recibidas a corto	1.449
407 Anticipos a proveedores	1	VII. Ajustes por periodificación	-1.286
III. Deudores	164.833	Ingresos anticipados	-1.286
430 Clientes	95.691		
440 Deudores	806		
460 Anticipos remuneración	3		
470 Hacienda pública deudor	62.289		
471 Seg .Soc. deudora	-		
472 Hacienda pública IVA soportado	5.600		
473 Deducciones y pagos a cuenta	444		
IV. Inversiones financieras temporales	8		
565 Finanzas constituidas a corto	8		
VI. Tesorería	25.837		
570 Caja euros			
572 Bancos c/c vista euros	25.837		
TOTAL ACTIVO	672.898	TOTAL PASIVO	672.898

ANEXO III

"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(en miles de euros)

ACTIVO			PASIVO		
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS			A) FONDOS PROPIOS		
		5.946			-61.152
190	Accionistas desembolsos no exigidos	5.946	100	I. Capital suscrito	443.933
				Capital social	443.933
B) INMOVILIZADO					
		30.830		V. Resultados de ejercicios anteriores	-26.155
	I. Gastos de establecimiento	-	120	Remanente	-3.288
200	Gastos de constitución	-	121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-22.867
202	Gastos de ampliación capital	-			
				VI. Pérdidas y ganancias	-478.930
	II. Inmovilizaciones inmateriales	0	129	Pérdidas y ganancias	-478.930
212	Propiedad industrial	497			
215	Aplicaciones informáticas	748	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
281	Amortizaciones Inmovilizado Inmaterial	-1.245			-
			130	Subvenciones oficiales	-
	III. Inmovilizaciones materiales	30.830			
220	Terrenos y bienes naturales	14.046	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
221	Construcciones	368.785			351
223	Maquinaria	5	142	Provisión para responsabilidades	351
225	Otras instalaciones	39.346			
226	Mobiliario	1.663	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
227	Equipos procesos información	2.473			479.884
228	Elementos de transporte	8		II. Deudas con entidades de crédito	256.547
229	Otro inmovilizado material	19.756	520	Deudas a corto entidades crédito	255.000
231	Construcciones en curso	0	526	Intereses a corto de deudas	1.547
232	Instalaciones Técnicas en Montaje	0			
282	Amortizaciones Inmovilizado Material	-415.252		VI. Acreedores comerciales	217.717
			437	Anticipos recibidos por pedidos	6.366
	IV. Inmovilizaciones financieras	-	410	Acreedores prest. de servicios	82.911
260	Fianzas constituidas (largo)	-	411	Acreedores efectos a pagar	128.440
				V. Otras deudas no comerciales	5.885
D) ACTIVO CIRCULANTE			465	Remuneraciones pendientes de pago	4.710
		382.307	475	Hacienda pública acreedor	896
	II. Existencias	181.986	476	Seg. Soc. acreedora	168
300	Mercaderías	1	477	Hacienda pública IVA repercutido	-
310	Materias Primas	70.155	521	Deudas a corto plazo	-
340	Productos semiterminados	111.830	555	Partidas pendientes aplicación	1
			560	Fianzas recibidas a corto	110
	III. Deudores	157.853			
430	Clientes	18.308		VII. Ajustes por periodificación	-265
431	Clientes efectos a cobrar	60.900	485	Ingresos anticipados	-265
440	Deudores	429			
460	Anticipos remuneración	10			
470	Hacienda pública deudor	64.399			
471	Seg. Soc. deudora	-			
472	Hacienda pública IVA soportado	14.378			
473	Deducciones y pagos a cuenta	582			
490	Provisiones por insolvencias de tráfico	-1.153			
	IV. Inversiones financieras temporales	541			
565	Fianzas constituidas a corto	541			
	VI. Tesorería	41.927			
570	Caja euros	3			
572	Bancos c/c vista euros	41.924			
TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO		
		419.083			419.083

"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
BALANCE DE SITUACIÓN A 14 DE MARZO DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	-	A) FONDOS PROPIOS	176.448
190 Accionistas desembolsos no exigidos	-	I. Capital suscrito	240.000
		Capital social	240.000
B) INMOVILIZADO	36.376	V. Resultados de ejercicios anteriores	-63.552
I. Gastos de establecimiento	-	Remanente	-5.688
200 Gastos de constitución	-	121 Resultados negativos de ejercicios anteriores	-57.864
202 Gastos de ampliación capital	-	VI. Pérdidas y ganancias	0
		129 Pérdidas y ganancias	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	30	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
212 Propiedad industrial	497	130 Subvenciones oficiales	-
215 Aplicaciones informáticas	778		
281 Amortizaciones Inmovilizado Inmaterial	-1.245	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	207
		142 Provisión para responsabilidades	207
III. Inmovilizaciones materiales	36.346	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	214.316
220 Terrenos y bienes naturales	14.039	II. Deudas con entidades de crédito	60.400
221 Construcciones	367.457	520 Deudas a corto entidades crédito	60.300
223 Maquinaria	5	526 Intereses a corto de deudas	100
225 Otras instalaciones	38.674		
226 Mobiliario	1.662	VI. Acreedores comerciales	150.842
227 Equipos procesos información	2.449	437 Anticipos recibidos por pedidos	2.967
228 Elementos de transporte	8	410 Acreedores prest. de servicios	51.899
229 Otro inmovilizado material	20.350	411 Acreedores efectos a pagar	95.976
231 Construcciones en curso	-9.509		
232 Instalaciones Técnicas en Montaje	9.425	V. Otras deudas no comerciales	2.477
239 Anticipos Inmovilizado Material	6.021	465 Remuneraciones pendientes de pago	1.659
282 Amortizaciones Inmovilizado Material	-414.235	475 Hacienda pública acreedor	592
IV. Inmovilizaciones financieras	-	476 Seg. Soc. acreedora	140
260 Fianzas constituidas (largo)	-	477 Hacienda pública IVA repercutido	33
		521 Deudas a corto plazo	-
D) ACTIVO CIRCULANTE	354.595	555 Partidas pendientes aplicación	4
II. Existencias	184.729	560 Fianzas recibidas a corto	49
300 Mercaderías	1		
310 Materias Primas	70.121	VII. Ajustes por periodificación	597
340 Productos semiterminados	114.607	485 Ingresos anticipados	597
III. Deudores	117.825		
430 Clientes	14.589		
431 Clientes efectos a cobrar	20.065		
440 Deudores	621		
460 Anticipos remuneración	1		
470 Hacienda pública deudor	67.293		
471 Seg .Soc. deudora	-		
472 Hacienda pública IVA soportado	15.823		
473 Deducciones y pagos a cuenta	586		
490 Provisiones por insolvencias de tráfico	-1.153		
IV. Inversiones financieras temporales	508		
565 Finazas constituidas a corto	508		
VI. Tesorería	51.533		
570 Caja euros	1		
572 Bancos c/c vista euros	51.532		
TOTAL ACTIVO	390.971	TOTAL PASIVO	390.971

ANEXO III
"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
CUENTA DE RESULTADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 - ACUMULADO

(en miles de euros)

DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
<i>Gastos de personal</i>	53.520	<i>Venta de Entradas</i>	78.824
Sueldos y Salarios	50.783		
Seguridad Social	2.122	<i>Ingresos por Patrocinio</i>	109.696
Otros Gastos Sociales	615		
		<i>Subvenciones a la explotación</i>	13.150
<i>Servicios Directos</i>	113.027		
Compras Netas	358	<i>Otros Ingresos</i>	34.853
Trabajos Realizados por Otras Empresas	109.603	Ingresos de Construcción	11.873
Servicios Profesionales Independientes	3.066	Ingresos de Comercial (Tiendas y Restaurantes)	6.738
		Ingresos de Parking	2.122
<i>Publicidad, propaganda y relaciones públicas</i>	47.201	Ingresos de Refacturación Telecabina	4.865
		Prestación Servicios Varios	5.869
<i>Gastos Externos Y Explotación</i>	77.254	Arrendamientos (Villaexpo)	3.121
Arrendamientos y Cánones	12.779	Comisiones (Telecabina y Palacio de Congresos)	135
Reparaciones y Conservación	5.478	Venta de Mercaderías	130
Transportes	1.123		
Primas de Seguros	939		
Tributos	187		
Servicios Bancarios	211		
Suministros	4.014		
Viajes y Restaurantes	9.740		
Servicio de Limpieza	6.926		
Servicio de Vigilancia	19.125		
Costes de Vestuario	2.247		
Comisiones Canales de Venta	3.289		
Costes de Telecabina	4.865		
Costes Apoyo Estancia Participantes	1.067		
Otros Costes de Explotación	5.264		
<i>Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado</i>	143.409		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	434.411	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	236.523
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	197.888
Gastos Financieros	781	Ingresos Financieros	9.037
GASTOS FINANCIEROS	781	INGRESOS FINANCIEROS	9.037
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	8.256	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	189.632
<i>Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios</i>	14	<i>Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos extraordinarios</i>	8.122
GASTOS EXTRAORDINARIOS	14	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8.122
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	8.108	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	181.524
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	181.524

ANEXO III
"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 -ACUMULADO

(en miles de euros)

DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Gastos de personal	60.869	Venta de Entradas	78.875
Sueldos y Salarios	57.522		
Seguridad Social	2.218	Ingresos por Patrocinio	122.220
Otros Gastos Sociales	1.129		
		Subvenciones a la explotación	13.150
Servicios Directos	133.548		
Compras Netas	358	Otros Ingresos	40.586
Trabajos Realizados por Otras Empresas	129.734	Ingresos de Construcción	12.413
Servicios Profesionales Independientes	3.456	Ingresos de Comercial (Tiendas y Restaurantes)	7.544
		Ingresos de Parking	2.122
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	59.904	Ingresos de Refacturación Telecabina	4.865
		Prestación Servicios Varios	6.134
Gastos Externos Y Explotación	90.700	Arrendamientos (Villaexpo)	3.128
Arrendamientos y Cánones	13.643	Comisiones (Telecabina y Palacio de Congresos)	144
Reparaciones y Conservación	7.975	Ingresos por subasta	4.105
Transportes	1.580	Venta de Mercaderías	130
Primas de Seguros	1325		
Tributos	198		
Servicios Bancarios	217		
Suministros	5.850		
Viajes y Restaurantes	9.960		
Servicio de Limpieza	8.242		
Servicio de Vigilancia	23.389		
Costes de Vestuario	2.333		
Comisiones Canales de Venta	3.083		
Costes de Telecabina	4.865		
Costes Apoyo Estancia Participantes	1.069		
Otros Costes de Explotación	6.971		
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	417.490		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	762.511	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	254.831
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	507.680
Gastos Financieros	6.681	Ingresos Financieros	9.037
GASTOS FINANCIEROS	6.681	INGRESOS FINANCIEROS	9.394
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	2.713	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	504.967
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	1170	Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos extraordinarios	4.340
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1170	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.340
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	3.170	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	501.797
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	501.797

ANEXO III
"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
CUENTA DE RESULTADOS A 14 DE MARZO DE 2009 -ACUMULADO

(en miles de euros)

DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Gastos de personal	60.869	Venta de Entradas	78.875
Sueldos y Salarios	57.522		
Seguridad Social	2.218	Ingresos por Patrocinio	122.220
Otros Gastos Sociales	1.129		
		Subvenciones a la explotación	13.150
Servicios Directos	133.548		
Compras Netas	358	Otros Ingresos	40.586
Trabajos Realizados por Otras Empresas	129.734	Ingresos de Construcción	12.413
Servicios Profesionales Independientes	3.456	Ingresos de Comercial (Tiendas y Restaurantes)	7.544
		Ingresos de Parking	2.122
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	59.904	Ingresos de Refacturación Telecabina	4.865
		Prestación Servicios Varios	6.134
Gastos Externos Y Explotación	90.700	Arrendamientos (Villaexpo)	3.128
Arrendamientos y Cánones	13.643	Comisiones (Telecabina y Palacio de Congresos)	144
Reparaciones y Conservación	7.975	Ingresos por subasta	4.105
Transportes	1.580	Venta de Mercaderías	130
Primas de Seguros	1325		
Tributos	198		
Servicios Bancarios	217		
Suministros	5.850		
Viajes y Restaurantes	9.960		
Servicio de Limpieza	8.242		
Servicio de Vigilancia	23.389		
Costes de Vestuario	2.333		
Comisiones Canales de Venta	3.083		
Costes de Telecabina	4.865		
Costes Apoyo Estancia Participantes	1.069		
Otros Costes de Explotación	6.971		
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	417.490		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	762.511	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	254.831
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	507.680
Gastos Financieros	6.681	Ingresos Financieros	9.037
GASTOS FINANCIEROS	6.681	INGRESOS FINANCIEROS	9.394
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	2.713	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	504.967
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	1170	Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos extraordinarios	4.340
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1170	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.340
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	3.170	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	501.797
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	501.797

ANEXO III
"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
CUENTA DE RESULTADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 - INDIVIDUAL

(en miles de euros)

DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Gastos de personal	32.581	Venta	0
Sueldos y Salarios	31.200		
Indemnizaciones	351	Rappels sobre ventas	0
Seguridad Social	596		
Otros Gastos Sociales	434	Ingresos por Prestaciones de Servicios	155.043
Servicios Directos	86.263	Subvenciones a la explotación	13.150
Compras	381		
Rappels por compras	0	Otros Ingresos	3.254
Trabajos Realizados por Otras Empresas	83.879	Ingresos por Arrendamientos	3.121
Servicios Profesionales Independientes	2.003	Ingresos por Comisiones	127
		Ingresos por Servicios Diversos	6
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	21.171		
Gastos Externos Y Explotación	59.900		
Arrendamientos y Cánones	9.021		
Reparaciones y Conservación	4.856		
Transportes	642		
Primas de Seguros	751		
Tributos	46		
Servicios Bancarios	209		
Suministros	2.871		
Otros Servicios	41.504		
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	140.140		
Variación de las provisiones de tráfico	0		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	340.055	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	171.447
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	168.608
Gastos Financieros	754	Ingresos Financieros	2.672
Diferencias negativas de cambio	1	Diferencias positivas de cambio	0
GASTOS FINANCIEROS	755	INGRESOS FINANCIEROS	2.672
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	1.917	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	166.691
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	6	Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos extraordinarios	7.965
Gastos extraordinarios	-1	Ingresos extraordinarios	74
GASTOS EXTRAORDINARIOS	5	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.340
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	8.034	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	158.657
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	158.657

ANEXO III
"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 - INDIVIDUAL

(en miles de euros)

DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Gastos de personal	39.930	Venta	0
Sueldos y Salarios	37.546		
Indemnizaciones	743	Rappels sobre ventas	-46
Seguridad Social	692		
Otros Gastos Sociales	949	Ingresos por Prestaciones de Servicios	173.361
Servicios Directos	106.784	Subvenciones a la explotación	13.150
Compras	381		
Rappels por compras	-1	Otros Ingresos	3.270
Trabajos Realizados por Otras Empresas	104.010	Ingresos por Arrendamientos	3.128
Servicios Profesionales Independientes	2.394	Ingresos por Comisiones	136
		Ingresos por Servicios Diversos	6
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	33.874		
Gastos Externos Y Explotación	73.345		
Arrendamientos y Cánones	9.886		
Reparaciones y Conservación	7.353		
Transportes	1.098		
Primas de Seguros	1.137		
Tributos	56		
Servicios Bancarios	215		
Suministros	4.708		
Otros Servicios	48.892		
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	414.220		
Variación de las provisiones de tráfico	1.153		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	669.306	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	189.735
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	479.571
Gastos Financieros	6.654	Ingresos Financieros	3.029
Diferencias negativas de cambio	1	Diferencias positivas de cambio	0
GASTOS FINANCIEROS	6.655	INGRESOS FINANCIEROS	3.029
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	3.626
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	483.197
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	6	Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos extraordinarios	4.179
Gastos extraordinarios	2	Ingresos extraordinarios	96
GASTOS EXTRAORDINARIOS	8	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.275
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	4.267	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	478.930
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	478.930

ANEXO III
"SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A."
CUENTA DE RESULTADOS A 14 DE MARZO DE 2009 - INDIVIDUAL

(en miles de euros)

DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Gastos de personal	-71	Venta	0
Sueldos y Salarios	-79		
Indemnizaciones	3	Rappels sobre ventas	0
Seguridad Social	-2		
Otros Gastos Sociales	7	Ingresos por Prestaciones de Servicios	4.991
Servicios Directos	6.848	Subvenciones a la explotación	42
Compras	0		
Rappels por compras	0	Otros Ingresos	18
Trabajos Realizados por Otras Empresas	6.885	Ingresos por Arrendamientos	18
Servicios Profesionales Independientes	-37	Ingresos por Comisiones	0
		Ingresos por Servicios Diversos	0
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.923		
Gastos Externos Y Explotación	-1.656		
Arrendamientos y Cánones	116		
Reparaciones y Conservación	-1.800		
Transportes	-34		
Primas de Seguros	-17		
Tributos	337		
Servicios Bancarios	-1		
Suministros	366		
Otros Servicios	-623		
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	-1.001		
Variación de las provisiones de tráfico	0		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	7.043	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	5.051
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	1.992
Gastos Financieros	-1.787	Ingresos Financieros	69
Diferencias negativas de cambio	0	Diferencias positivas de cambio	0
GASTOS FINANCIEROS	-1.787	INGRESOS FINANCIEROS	69
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	1.856	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	136
Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos extraordinarios	7	Beneficio procedente del inmovilizado e ingresos extraordinarios	36
Gastos extraordinarios	38	Ingresos extraordinarios	145
GASTOS EXTRAORDINARIOS	45	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	181
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	136	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	0	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	0

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**